

Numero de boletin: 30076

Fecha: 05/10/2021

INDICE:

# Sección Legislación y Normativa Provincial

83400---ACORDADA H.C.S.J 1169 / 2021 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2021-09-14 83401---ACORDADA H.C.S.J 1170 / 2021 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2021-09-14 83443---ACORDADA H.C.S.J 1171 / 2021 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2021-09-14 83444---ACORDADA H.C.S.J 1172 / 2021 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2021-09-14 83402---ACORDADA H.C.S.J 1203 / 2021 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2021-09-28 83433---DECRETO 2251 / 2021 DECRETO / 2021-09-15 83414---DECRETO 2252 / 2021 DECRETO / 2021-09-15 83416---DECRETO 2253 / 2021 DECRETO / 2021-09-15 83434---DECRETO 2254 / 2021 DECRETO / 2021-09-15 83405---DECRETO 2255 / 2021 DECRETO / 2021-09-15 83422---DECRETO 2256 / 2021 DECRETO / 2021-09-15 83404---DECRETO 2257 / 2021 DECRETO / 2021-09-15 83423---DECRETO 2258 / 2021 DECRETO / 2021-09-15 83440---DECRETO 2259 / 2021 DECRETO / 2021-09-15 83420---DECRETO 2260 / 2021 DECRETO / 2021-09-15 83419---DECRETO 2271 / 2021 DECRETO / 2021-09-15 83439---DECRETO 2272 / 2021 DECRETO / 2021-09-15 83417---DECRETO 2273 / 2021 DECRETO / 2021-09-15 83438---DECRETO 2274 / 2021 DECRETO / 2021-09-15 83436---DECRETO 2275 / 2021 DECRETO / 2021-09-15 83418---DECRETO 2276 / 2021 DECRETO / 2021-09-15 83435---DECRETO 2277 / 2021 DECRETO / 2021-09-15 83407---DECRETO 2278 / 2021 DECRETO / 2021-09-15 83427---DECRETO 2279 / 2021 DECRETO / 2021-09-15 83408---DECRETO 2280 / 2021 DECRETO / 2021-09-15 83432---DECRETO 2281 / 2021 DECRETO / 2021-09-15 83409---DECRETO 2282 / 2021 DECRETO / 2021-09-15 83437---DECRETO 2284 / 2021 DECRETO / 2021-09-15 83403---DECRETO 2285 / 2021 DECRETO / 2021-09-15 83424---DECRETO 2286 / 2021 DECRETO / 2021-09-15 83410---DECRETO 2287 / 2021 DECRETO / 2021-09-16 83431---DECRETO 2288 / 2021 DECRETO / 2021-09-16 83430---DECRETO 2289 / 2021 DECRETO / 2021-09-16

```
83411---DECRETO 2290 / 2021 DECRETO / 2021-09-16
```

83412---DECRETO 2291 / 2021 DECRETO / 2021-09-16

83429---DECRETO 2292 / 2021 DECRETO / 2021-09-16

83428---DECRETO 2293 / 2021 DECRETO / 2021-09-16

83413---DECRETO 2294 / 2021 DECRETO / 2021-09-16

83406---DECRETO 2295 / 2021 DECRETO / 2021-09-16

83415---DECRETO 2296 / 2021 DECRETO / 2021-09-16

83425---DECRETO 2297 / 2021 DECRETO / 2021-09-16

83426---DECRETO 2300 / 2021 DECRETO / 2021-09-17

83421---DECRETO 2413 / 2021 DECRETO / 2021-10-01

83441---DECRETO ACUERDO DE N Y U 12 / 2021 DECRETO ACUERDO / 2021-10-01

83442---RESOLUCIONES 85 / 2021 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2021-10-01

#### Sección Avisos

240744---GENERALES / FIDEICOMISO DE CONSTRUCCION SAN PABLO ESTE EXPTE: 5398/205-F-2021.-

240743---GENERALES / FIDEICOMISO DE CUSTODIA GERONIMO EXPTE: 5387/205-F-2021

240742---GENERALES / FIDEICOMISO ROBERTO MAROLA EXPTE: 5341/205-F-2021

240741---GENERALES / PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN ARCHIVO CENTRAL

240716---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

240699---JUICIOS VARIOS / ABLANEDO HECTOR RENE C/ ALPRE S.R.L. Y OTRO

240648---JUICIOS VARIOS / AVILA ROBERTO, AVILA TOMAS Y AVILA BEATRIZ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

240666---JUICIOS VARIOS / CASTILLO SILVIA DEL VALLE S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA

240606---JUICIOS VARIOS / CHAIN SUSANA SOFIA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA

240654---JUICIOS VARIOS / DIAZ YANINA NOEMI C/ CHUNG WOON YONG Y OTRO

240752---JUICIOS VARIOS / DIMARCO MIGUEL ANGEL C/LA VERITO AGRICOLA Y FORESTAL S.A.

240393---JUICIOS VARIOS / GONZALEZ JOSE RICARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" - EXPTE. Nº 682/17

240362---JUICIOS VARIOS / IBAÑEZ PABLO MIGUEL Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" -

EXPTE. Nº 401/02

240605---JUICIOS VARIOS / MARTINEZ LUIS RICARDO Y LARA LUCIA GRACIELA C/ FRIAS SILVA MARIA ELVIRA DEL C

240745---JUICIOS VARIOS / PRO ECO GRUPO ECOLOGISTA ASOCIACION CIVIL Y OTROS C/DIRECCION DE FLORA, FAU

240737---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CREDISIS COOPERATIVA DE CREDITO, VIVIENDA Y CONSUMO

240365---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

240363---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ TIEMPO Y FORMA S.R.L. S/EJECUCION FISCAL

240603---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ ADRIAN COSME MATTEUCCI ENVASES S.R.L.

240739---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ALUSOL GROUP S.R.L. S/EJECUCION FISCAL

240688---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ MEDINA PABLO ANTONIO S/ EJECUCION FISCAL

```
240738---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/NUEVO NORTE N.S. S.R.L. S/EJECUCION FISCAL
```

240740---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/RAICES S.H. DE GREGORET MARCELO GABRIEL Y SILVIO MARTIN

240690---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/RAICES S.H. Y OTROS

240604---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/RAMOS INGNACIO MIGUEL S/ EJEC

240736---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/TRACCION S.R.L.

240602---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VARGAS MONICA VIVIANA

240598---JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ LAZARTE REYES HECTOR - VILLAFAÑE DE RODRIGUEZ

LAZARTE JUANA ANTONIA - RODRIGUEZ HECTOR LUIS - RODRIGUEZ CLEMIRA

240702---JUICIOS VARIOS / SANTUCHO CAINZO ALDO VICENTE Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

240592---JUICIOS VARIOS / VILUCO S.A. C/ GREGORI IRMA YOLANDA Y OTRO S/ SIMULACION

240700---JUICIOS VARIOS / VISUARA DIEGO RAUL C/ TAMER JOSE ALEJANDRO Y OTROS

240497---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

240613---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD LIC Nº 25/21

240614---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD LIC Nº 26/21

240671---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD LIC Nº 27/2021

240681---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL LIC Nº 29/2021

240650---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO ECONOMIA LIC Nº 01/2021- CGP

240764---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

240774---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 15/2021

240675---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN LIC Nº 28/2021

240694---REMATES / INVESTO S.R.L. C/ ROBLES JULIO BENITO Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO

240629---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN TUCUMANA DE ORQUICULTORES

240760---SOCIEDADES / "CAPETTA HNOS SRL"

240749---SOCIEDADES / FRENOS Y ELASTICOS LA BANDA S.R.L.

240771---SOCIEDADES / SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES OBREROS Y EMPLEADOS DEL

TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS GRALES, LOGISTICA Y SERVICIOS DE TUC.

240766---SOCIEDADES / SOCIEDAD DE OFTALMOLOGÍA DE TUCUMÁN

240667---SOCIEDADES / VAND S.R.L.,

240709---SUCESIONES / CAJAL ANDRONICO S/ SUCESION" - EXPTE. N° 3854/19

240698---SUCESIONES / DIAZ SEGUNDO ANDRES CALASAN S/SUCESION

240772---SUCESIONES / DI PASQUALE JOSE RICARDO S/ SUCESION - EXPTE. N°10425/21

240754---SUCESIONES / ERNALDO REYES LAZARTE, DNI: 8.056.189,

240757---SUCESIONES / FLORES MARIO RODOLFO S/ SUCESION" - EXPTE. N° 11924/21

240750---SUCESIONES / JUAREZ EMMA KARINA S/ SUCESION

240762---SUCESIONES / JUAREZ SERGIO ARIEL S/ SUCESION

240751---SUCESIONES / LAZARTE HUMBERTO ENRIQUE S/ SUCESION

240747---SUCESIONES / LEAL URUEÑA JOSE ORLANDO-CORDOBA ROSA TEODORA S/SUCESION

240753---SUCESIONES / LUNA ENRIQUE DEL CARMEN Y DIAZ MARIA LUISA S/ SUCESION

240765---SUCESIONES / MARCOS SPINDLER

240746---SUCESIONES / MARIA EUGENIA GARZON, DNI. N°20.285.710,

240755---SUCESIONES / MARTIN FRANCISCO MARCELO S/ SUCESION - EXPTE. Nº 9698/21

240773---SUCESIONES / "PEREIRA JUAN DE DIOS S/ SUCESION - EXPTE. N°12003/21".

240768---SUCESIONES / PRADO BENIGNO CARLOS S/ SUCESION - EXPTE. Nº11673/21

240767---SUCESIONES / QUINTEROS FELIX EDUARDO, DNI Nº 7.011.421 Y DE PAZ MARIA MERCEDES

240761---SUCESIONES / ROJAS CARLOS ENRIQUE

240748---SUCESIONES / ROJAS JOSE ROLANDO S/ SUCESION - EXPTE. N° 5371/20

240759---SUCESIONES / SALAZAR CESAR ANTONIO

240756---SUCESIONES / SAMSON MARIO HECTOR S/ SUCESION" - EXPTE. Nº 11257/21

240769---SUCESIONES / SAMUEL ERLICH

240763---SUCESIONES / SAYAGO JOSE CARLOS-FERNANDEZ MARIA DOLORES S/SUCESION

240770---SUCESIONES / TINCANI HUGO ALFREDO

240758---SUCESIONES / VICTOR HUMBERTO JIMENEZ

# ACORDADA H.C.S.J 1169 / 2021 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2021-09-14

# ACORDADA H.C.S.J 1170 / 2021 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2021-09-14

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

# ACORDADA H.C.S.J 1171 / 2021 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2021-09-14

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

# ACORDADA H.C.S.J 1172 / 2021 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2021-09-14

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

# ACORDADA H.C.S.J 1203 / 2021 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2021-09-28

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

## DECRETO 2251 / 2021 DECRETO / 2021-09-15

DECRETO N° 2.251/3 (SH), del 15/09/2021.

EXPEDIENTE N° 899/170-DA-2021.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el pago de la deuda a favor de la Sra. Baraza de Fonts Ana Nélida, emergente del reclamo administrativo tramitado en el Expediente Nº 126/430-0-2010 y de conformidad a las planillas de liquidación obrantes a fs. 244/246, y

#### CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en la Resolución N° 94 del 03 de diciembre de 2010 obrante a foja 87 y ratificada por Resolución N° 40 del 23 de marzo de 2011 agregada a foja 104 dictadas por la Unidad de Control Previsional de Tucumán en el Expediente N° 126/430-0-2010 (Listado 5039 del ÚCP).

Que atento la vigencia de la Ley N° 6.987, modificatorias y concordantes, el tema es resuelto por la Comisión Especial creada por Decreto-Acuerdo N° 6/3 (SH) del 18 de Enero de 2000, la que se expide a fs. 247/248 en Dictamen N° 05/2021, de fecha 14 de setiembre de 2021, dejando establecido que corresponde abonar la deuda con Bonos para la Conversión y Saneamiento de Empréstitos Públicos - CONSADEP IV -Ley N° 9.109- y modificatorias y Decretos Reglamentarios N° 2.801/3 (SH)-2018 y N° 4.556/3(SH)2018.

Que a fs. 02, 243 y 244/246, emiten informes las áreas competentes de Fiscalía de Estado.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 250, Dirección General de Presupuesto a foja 251 y el Departamento de Deuda Pública de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 252 de estas actuaciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Dispónese, por las razones expresadas en el considerando que antecede, el pago de la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SIETE (\$46.707,00), en Bonos para la Conversión y Saneamiento de Empréstitos Públicos - CONSADEP IV - Ley Nº 9.109 y modificatorias a favor de la señora Baraza de Fonts Ana Nélida, y de conformidad a los montos y por los conceptos que en las planillas de liquidación obrantes a fs. 244/246 de estas actuaciones al efecto se indican.

ARTICULO 2°.- Impútese la presente erogación a la Jurisdicción 38 - SAF FE. DIR. ADM. Y DESP. FISCALIA DE ESTADO, Programa 13 - U.O. N° 183 - Juicios y Mediaciones - Títulos CONSADEP, Finalidad/Función 510, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Títulos CONSADEP IV-, Partida Sub-Parcial 715: Amortización de Otras Deudas, la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SIETE (\$46.707,00), Financiamiento: Recurso 33.113 - Endeudamiento Interno Títulos CONSADEP, del Presupuesto General 2021, quedando autorizado el SERVICIO ADMINISTRATIVO DE FISCALIA DE ESTADO a emitir las respectivas órdenes de pago. ARTICULO 3°.- Déjase establecido que el pago que se autoriza a efectuar en Bonos para la Conversión y Saneamiento de Empréstitos Públicos -CONSADEP IV- Ley N°

9.109 y modificatorias y Decretos Reglamentarios, conforme al considerando que antecede, constituye cancelación definitiva y total del monto adeudado por la provincia a la señora Baraza de Fonts Ana Nélida.

ARTICULO 4º.- Déjase establecido que Fiscalía de Estado deberá depositar los montos correspondientes en el Banco Macro S.A. -Sucursal Tribunales- a la orden de la Sala III de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo y como perteneciente a los autos "Baraza de Fonts Ana Nélida c/ Provincia de Tucumán s/Especiales (residual) Expte Nº 128/18".

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

## DECRETO 2252 / 2021 DECRETO / 2021-09-15

DECRETO N° 2.252/3 (SH), del 15/09/2021.

EXPEDIENTE N° 224/111-D-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Provincial de Defensa Civil gestiona incremento presupuestario, y

### CONSIDERANDO:

Que el pedido es a efecto de contar con crédito para afrontar el pago del Adicional por Libre Disponibilidad al personal de la referida repartición. Que teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por el Artículo 5º del Decreto Nº 292/3 (ME)-2008, corresponde adoptar la medida administrativa tendiente a realizar la pertinente adecuación de crédito presupuestario. Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 14, Contaduría General de la Provincia a fs. 17, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaria de Estado de Hacienda a fs. 18 y al Dictamen Fiscal Nº 1786 del 9 de septiembre de 2021 obrante a fs. 20/21 de estos actuados,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Sub-Parcial 111 - Retribución del Cargo, la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-), del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2º.- Increméntase en la Jurisdicción 51 SAF MS DIR. ADM. MIN. SEGURIDAD, Programa 13 -U.O. Nº 130 -DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL,

Finalidad/Función 230, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 U.O. Nº 130 Dirección Provincial de Defensa Civil, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro

General de la Provincia, Partida Subparcial 131 Retribuciones Extraordinarias, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-), del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

## DECRETO 2253 / 2021 DECRETO / 2021-09-15

DECRETO N° 2.253/14 (MGyJ), del 15/09/2021.

VISTO, el Decreto Nº 971/14 (MGyJ), del 27 de diciembre de 2019; y CONSIDERANDO:

Que habiendo desaparecido las causales por las cuales se designó como personal de gabinete, al señor Víctor Hugo Cacciabue, en el Ministerio de Gobierno y Justicia, resulta pertinente dejar sin efecto el mencionado Decreto, únicamente en lo que se refiere a dicha designación.

Que asimismo, se estima procedente designar como Personal de Gabinete al señor Sebastián Emanuel Campos, con una remuneración equivalente a la Categoría 18 del Escalafón General, en el Ministerio de Gobierno y Justicia, en los términos de los artículos 40, inc. 1), 41 y 45 de la Ley N° 5473.

Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente acto administrativo. Por ello,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Déjase sin efecto el Decreto Nº 971/14 (MGyJ), del 27 de diciembre de 2019, únicamente en lo que se refiere a la designación del señor Víctor Hugo CACCIABUE, DNI Nº 29.744.984, como Personal de Gabinete en el Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 31 de agosto del corriente año, conforme lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Desígnase como Personal de Gabinete en el Ministerio de Gobierno y Justicia, al señor Sebastián Emanuel CAMPOS, DNI N° 31.030.973, con una remuneración equivalente a la Categoría 18 del Escalafón General, a partir de la firma del presente decreto, quien será afectado a la realización de tareas específicas en el mencionado Ministerio, según la~ prescripciones de los artículos 40 inciso 1), 41 y 45 de la Ley N° 5.473.

ARTICULO 3.- Reconócese los servicios prestados por el señor Sebastián Emanuel CAMPOS, DNI Nº 31.030.973, en el Ministerio de Gobierno y Justicia, desde el 01 de septiembre de 2021 hasta la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Partida Presupuestaria específica con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 230, Denominación: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

## DECRETO 2254 / 2021 DECRETO / 2021-09-15

DECRETO N° 2.254/14 (MGyJ), del 15/09/2021.

EXPEDIENTE N° 317/200-C-2021.-

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Colegio de Escribanos de la Provincia de Tucumán eleva pedido de Adscripción en Primer Término, de la Escribana Mónica Paola del Valle Olivera al Registro Notarial Nº 61 con asiento en la ciudad de San Miguel de Tucumán; y

#### CONSIDERANDO:

Que a fs. 03, se agrega nota de solicitud efectuada por la Titular del mencionado Registro Notarial, Escribana Lidia del Valle Pardo.

Que a fs. 04-13, se adjuntan antecedentes e informes correspondientes a la profesional cuya designación se gestiona.

Que a fs. 18-29, se agregan informes de los que surgen la inexistencia de causas relacionadas a la citada profesional en los diferentes fueros de la justicia provincial.

Que a fs. 32, se adjunta copia fiel de la Acordada N° 1059 de fecha 27/08/2021, mediante la cual la Excma. Corte Suprema de Justicia presta el acuerdo para la designación de la Escribana Mónica Paola del Valle Olivera como Escribana Adscripta en Primer Término del Registro Notarial N° 61, con asiento en la ciudad de San Miguel de Tucumán.

Que surge de autos el cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 11 de la Ley Notarial Nº 5732, razón por la cual resulta del caso proceder en consecuencia.

Por ello; de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 36/37, Dictamen Fiscal Nº 1810 de fecha 13/09/2021, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 45 de la referida norma legal,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desígnase a la Escribana Mónica Paola del Valle OLIVERA, DNI Nº 36.667.424, como Escribana Adscripta en Primer Término al Registro Notarial Nº 61, con asiento en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a cargo de su Titular Escribana Lidia del Valle Pardo, conforme lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley Nº 5732.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

# DECRETO 2255 / 2021 DECRETO / 2021-09-15

DECRETO Nº 2.255/1, del 15/09/2021.

VISTO la presentación efectuada por la Corriente Clasista y Combativa, con domicilio en calle Rivadavia y Sáenz Peña, de la ciudad de Juan Bautista Alberdi, en el sentido de que se le otorgue un subsidio a diferentes personas, correspondiente al mes de junio de 2021, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en ayuda de la misma, brindándole la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de facultades que le son propias,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único, pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Corriente Clasista y Combativa, con domicilio en calle Rivadavia y Sáenz Peña, de la ciudad de Juan Bautista Alberdi, un subsidio por los montos que en cada caso se indica; quedando facultada la Dirección de Administración de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma de \$2.372.760,00.- (Pesos dos millones trescientos setenta y dos mil setecientos sesenta), para hacer efectivo dichos importes.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, Banco Macro S.A. - Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Suc. 600), conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.4781106, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia. ARTICULO 4°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 3° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

## DECRETO 2256 / 2021 DECRETO / 2021-09-15

DECRETO Nº 2.256/1, del 15/09/2021.-

VISTO, la presentación efectuada por el Movimiento Social M.U.P. Tucumán, mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, correspondiente al mes de septiembre de 2021, y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento del Movimiento Social M.U.P. Tucumán, un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$820.000,00.-(Pesos ochocientos veinte mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General ge la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de Tucumán, Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Suc. 600), conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia. ARTICULO 4°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 3° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

## DECRETO 2257 / 2021 DECRETO / 2021-09-15

DECRETO Nº 2.257/1, del 15/09/2021.

EXPEDIENTE N° 83/115-2021.-

VISTO, que por estas actuaciones la Dirección Provincial de Aeronáutica solicita la designación del Lic. Rafael Neri Cornejo en el cargo categoría 22 de la Planta Permanente de personal de la citada Dirección, y la asignación de la función de Jefe del Departamento Cuerpo de Pilotos, y

#### CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 el Director de la Dirección Provincial de Aeronáutica manifiesta la necesidad de cubrir la jefatura del Departamento Cuerpo de Pilotos, a los fines de maximizar la organización y seguridad de la tripulación para los vuelos que realizan las aeronaves de la provincia, y coordinar las capacitaciones y cumplimiento de las normativas aeronáuticas de todo el personal de pilotos. Que a fs. 02/03 obra Foja de Servicios donde consta que el señor Cornejo actualmente presta servicio de piloto de helicóptero en la citada Dirección como personal Transitorio (Cat. 21), a fs. 04 adjunta Planilla de Control de Cargos Presupuestario, correspondiente al Ejercicio General vigente, y a fs. 05/14 copia del Decreto Acuerdo Nº 48/1-2020, mediante el cual se aprueba el Manual de Organización (Organigrama, Misiones y Funciones) de la Dirección Provincial de Aeronáutica, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, donde figura la creación del Departamento Cuerpo de Pilotos en la estructura de la Dirección citada precedentemente.

Que a fs. 18 y 20, emiten informes favorables la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Presupuesto, respectivamente.

Por ello, y atento a lo dictaminado por la Fiscalía de Estado a fs. 22 (Dictamen  $N^{\circ}$  1.563/2021),

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desígnase, interinamente en el cargo Categoría 22 de la Planta Permanente de la Unidad de Organización Nº 615, Denominación: Dirección Provincial de Aeronáutica, al Lic. Rafael Neri Cornejo, D.N.I. Nº 25.456.927. ARTICULO 2º.- Asígnase la función de Jefe del Departamento Cuerpo de Pilotos de la Dirección Provincial de Aeronáutica, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, al Lic. Rafael Neri Cornejo, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 3°.- Impútese la erogación resultante a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Jurisdicción 08, Unidad de Organización N° 615, Denominación: DIRECCION PROVINCIAL DE AERONAUTICA, del Presupuesto General en Vigencia.

ARTICULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

## DECRETO 2258 / 2021 DECRETO / 2021-09-15

DECRETO N° 2.258/1, del 15/09/2021.

EXPEDIENTE N° 161/115-D-2021.-

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Provincial de Aeronáutica solicita autorización para que el Piloto Aldo Efrain Leccesse, realice un curso de habilitación como Comandante de la Aeronave Learjet 60 XR, Matrícula LV-CKA, Propiedad de la Provincia, y CONSIDERANDO:

Que el mencionado curso se dictará en el Instituto de Formación de Pilotos CAE SIMUFLITE, sito en la ciudad de Dallas, Texas-Estados Unidos de Norteamérica, y que por imposición de la ANAC (Administración Nacional de Aviación Civil) debe asistir un inspector habilitado por ese organismo para certificar el examen del piloto, una vez que concluya el curso habilitante.

Que el señor Director de la D.P.A. solicita que se autorice un anticipo de fondos para afrontar los gastos que demande la misión oficial, en el marco de lo dispuesto por el Art. 89, Inc. J, Apartado 11 a) del Decreto Nro. 1.080/3(ME)-2007, así como para contratar en forma directa los bienes y servicios necesarios para tal fin, encuadrando el gasto en las previsiones del Art. 59, Inc. 2 de la Ley Nro. 6.970 (de Administración Financiera).

Que a fs. 1, se informa que la misión oficial ocasionará los siguientes gastos: Curso de Capacitación y traductor, viáticos (dieciocho días por estadía fuera del país y tres días por estadía fuera de la Provincia), pasajes (Tucumán-Buenos Aires - Dallas - Buenos Aires - Tucumán), movilidad, seguro al viajero, Gastos TSA (arancel EEUU para el dictado del curso) más gastos por la realización de hisopados obligatorios (uno en EEUU y tres en Argentina). Asimismo, la Provincia deberá cubrir los gastos del Inspector Jorge Sueldo: arancel por inspección, pasajes (Buenos Aires- Dallas- Buenos Aires), viáticos, movilidad, seguro al viajero, hospedaje, más gastos por la realización de hisopados obligatorios (uno en EEUU y tres en Argentina). También deberá tenerse en cuenta gastos imprevistos.

Que a fs. 2/3 la Habilitación de la DPA realiza un detalle estimado de gastos, a fs. 6/7 obra Foja de Servicios del agente Leccesse, y a fs. 8/10 se adjuntan presupuestos.

Que a fs. 12 y 13 obran informes de Contaduría General de la Provincia y Dirección General de Presupuesto.

Que con el fin de proceder de conformidad, resulta procedente el dictado de la correspondiente medida administrativa.

Por ello, y atento a lo dictaminado a fs. 16/17 por Fiscalía de Estado (Dictamen Fiscal Nro. 1829/2021),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorizase al Piloto Aldo Efrain Leccesse, Personal Planta Permanente, Categoría 21, de la Dirección Provincial de Aeronáutica, a trasladarse en misión oficial a la ciudad de Dallas, Estado de Texas, Estados Unidos de Norteamérica, el día 2 de octubre de 2021 con regreso el 22 de octubre de 2021, para que realice el curso de habilitación como Comandante de Aeronave del Learjet 60 XR, Matrícula LV-CKA, Propiedad de la Provincia, en el Instituto de Formación de Pilotos CAE SIMUFLITE, en atención a lo precedentemente expresado.

ARTICULO 2.- Autorizase a la Dirección Provincial de Aeronáutica, a emitir un comprobante de ejecución de anticipo de fondos y otros pagos extra presupuestarios por la suma de \$5.350.000.-(pesos cinco millones trescientos cincuenta mil), para afrontar los gastos que demande la misión oficial autorizada en el Art. precedente; conforme a lo informado a fs. 2/3, por el Servicio Administrativo Financiero de la Dirección Provincial de Aeronáutica.

ARTICULO 3º.- Facultase al señor Director de la Dirección Provincial de Aeronáutica a disponer, mediante Resolución, la contratación en forma directa de los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de la misión oficial autorizada en el Art. 12, en los términos del Artículo 59, Inciso 22, de la Ley Nº 6.970 de Administración Financiera, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 4º.- Dejase establecido que los gastos dispuestos en el presente decreto serán atendidos con las Partidas Presupuestarias especificas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización Nº 615, Denominación: Dirección Provincial de Aeronáutica, en el Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

## DECRETO 2259 / 2021 DECRETO / 2021-09-15

DECRETO N° 2.259/1 (SEGPyP), del 15/09/2021.

EXPEDIENTE N° 473/130-RB-2021.-

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, solicita autorización para realizar la renovación de las contrataciones de las personas que se detallan en el Anexo I; y CONSIDERANDO:

Que se adjunta la totalidad de los antecedentes personales y documentación necesaria a los fines de las presentes contrataciones, según surge de las constancias obrantes a fs. 03 a 38.

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Presupuesto toman intervención a fs. 40 y 42 respectivamente.

Que las presentes contrataciones poseen su encuadre legal en los artículos 40 inc. 2), 42 y 46 de la Ley 5.473.

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal  $N^{\circ}$  1790 de fecha 09/09/21 emitido por Fiscalía de Estado a fs. 44 y 45.

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, Dr. Julio Saguir, para que en representación del Superior Gobierno de la Provincia, suscriba con las personas detalladas en el Anexo I, un contrato de servicios con cada una de ellas, conforme al modelo de contrato que como Anexo II se adjunta al presente, con una remuneración equivalente a las categorías indicadas en cada caso, por el término de 1 (un) año a partir del 01/11/21. ARTICULO 2°.- El gasto correspondiente al presente ejercicio que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 04 -SAF GSGG - Dir. Adm. y Despacho Sec. Est. de Gestión Pública y Planeamiento, Programa 11 - U.O. Nº 160 - Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, Finalidad/Función 347, SubPrograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. Nº 160 Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, Partida Subparcial 121 y demás Partidas Subparciales (122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 141 y 151) según corresponda, Financiamiento 10: Rec. Tes. Gral. de la Provincia, del Presupuesto General 2021. La Dirección de Administración y Despacho de la Secretaría de Estado de Gestión Púbiica y Planeamiento, deberá realizar las previsiones presupuestarias correspondientes para ejercicios futuros.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

## DECRETO 2260 / 2021 DECRETO / 2021-09-15

DECRETO N° 2.260/10 (MI), del 15/09/2021.

VISTO, que se hace necesario designar Personal de Gabinete en el ámbito del Ministerio de Interior, al Sr. José Horacio Lopez, y CONSIDERANDO:

Que la designación propuesta está contemplada en los artículos  $40^{\circ}$  punto 1,  $41^{\circ}$  y  $45^{\circ}$  de la Ley N° 5.473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán-.

Que al efecto debe dictarse el pertinente acto administrativo. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desígnase como Personal de Gabinete en el Ministerio de Interior, con una remuneración equivalente a la categoría 24, al Sr. José Horacio LOPEZ D.N.I. Nº 22.932.962.

ARTICULO 2º.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización 322 -Ministerio de Interior-, en el Presupuesto General en Vigencia. ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior.

ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

## DECRETO 2271 / 2021 DECRETO / 2021-09-15

DECRETO N° 2.271/7 (SES), del 15/09/2021.

EXPEDIENTE N° 5771/213-C-2021

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Dirección de Administración del Departamento General de Policía, solicita autorización para emitir un Comprobante de Ejecución de Anticipos de Fondos y Otros Gastos Extrapresupuestarios por un monto de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00) para contar con los fondos necesarios para la adquisición de repuestos varios para los móviles policiales que presentan desperfectos mecánicos; y

#### CONSIDERANDO:

Que dicho anticipo conforme la modalidad vigente, se encuentra prevista en el artículo 89 del Decreto  $N^{\circ}$  1080/3(ME)-2007.

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, con lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 02, por la Dirección General de Presupuesto fs. 03, y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 08 (Dictamen Fiscal Nº 1825 de fecha 14/09/2021);

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Dirección de Administración del Departamento General de Policía a emitir un Comprobante de Ejecución de Anticipo de Fondos y Otros Gastos Extrapresupuestarios por un monto de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00), destinado a la adquisición de repuestos varios para los móviles policiales que presentan desperfectos mecánicos.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 3°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

## DECRETO 2272 / 2021 DECRETO / 2021-09-15

DECRETO N° 2.272/4 (SEMGyD), del 15/09/2021.

EXPEDIENTE N° 8547/425-DA-2021.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, solicita autorización para emitir un Comprobante de Ejecución de Anticipo de Fondos y otros Pago Extrapresupuestarios - Código de Operación Nº 217 para Anticipo para Gastos Determinados, por la suma total de \$2.000.000; y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado será destinado a la ejecución de Ayudas Sociales que necesitan ser resueltas de manera urgente.

Que a fs. 04 interviene Contaduría General de la Provincia y 2 fs. 12 lo hace la Dirección General de Presupuesto, ambas con opinión favorable.

Que obra Dictamen Fiscal Nº 1718 del 02/08/2021 a fs. 09.

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones del Art 89, inciso J Apartado II, a) del Decreto  $N^{\circ}$  1080/3-ME-2007, reglamentario de la Ley  $N^{\circ}$  6970 de Administración Financiera y a lo dispuesto por el Decreto 490/3 (ME) 2021. Que se estima procedente dictar la medida administrativa pertinente. Por ello,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

ARTICULO 1º. Autorizase a la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a emitir un Comprobante de Ejecución de Anticipo de Fondos y otros Pagos Extrapresupuestarias - Código de Operaciones Nº 217 - Anticipo para Gastos Determinados por la suma de dos millones de pesos (\$2.000.000), en concepto de Anticipo para la ejecución de Ayudas Sociales, que necesitan ser resueltas de manera urgente por la Secretaría de Estado de las Mujeres, Géneros y Diversidad, U.O. Nº 834.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 3°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

## DECRETO 2273 / 2021 DECRETO / 2021-09-15

DECRETO N° 2.273/14 (SET), del 15/09/2021.

EXPEDIENTE N° 76/200-A-2019.

VISTO que por las presentes actuaciones se tramita la recategorización de personal dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo, y CONSIDERANDO:

Que a fojas 11/23 y 28/38 se agregan las Fojas de Servicios de los agentes a promocionar.

Que a fs. 40 interviene la Dirección General de Recursos Humanos.

Que a fojas 45 el señor Secretario de Estado de Trabajo presta conformidad y eleva nomina actualizada del personal, cuya recategorización se tramita.

Que a fojas 47 la Dirección General de Presupuesto informa que la Secretaría de Estado de Trabajo cuenta a la fecha con los cargos vacantes en las categorías solicitadas a fojas 45.

Que a fojas 52 la Dirección General de Presupuesto ratifica su informe de fajas 47 para el Presupuesto General 2021.

Que del análisis de lo actuado, surge que los agentes seleccionados pertenecen a la Planta Permanente y gozan de la estabilidad exigida para el ascenso; en consecuencia, pueden ser promovidos a cargos de mayor jerarquía y remuneración (artículos 16°, 18° y siguiente de la Ley N° 5473 -Estatuto del Empleado Público Provincial), conforme lo dispone el artículo 17° y concordantes de la misma Ley y el artículo 7° del Decreto Reglamentario N° 646/1-83.

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 43 (Dictamen N° 2088 del 06/09/2019);

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°. Promuévese, a los cargos Planta Permanente que se encuentran vacantes, en la Unidad de Organización N° 220, Denominación: SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO, a los agentes que a continuación se indican: Categoría 20 a la actual Categoría 21:

- SRA. ANTELO, GLADYS ROSA DNI Nº 13.226.027

Categoría 18 a la actual Categoría 20:

- SRA. APESTEY, BEATRIZ DEL VALLE DNI Nº 14.410.791
- SR. CARBAJAL, MARCELO JORGE DNI Nº 16.617.679
- SR. FIGUEROA, HECTOR DOMINGO DNI Nº 11.707.842
- SR. KOLCHUK, BASILIO AURELIO DNI Nº 12.414.026
- SR. TORRES, EDUARDO ERNESTO DNI Nº 16.685.840

Categoría 15 a la actual Categoría 20:

- SRA. JODAR, MANUELA DEL CARMEN DNI Nº 13.279.221

ARTICULO 2º. Impútese la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a la Jurisdicción 13: Unidad de Organización 220: SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de

Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Trabajo. ARTICULO 4º. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

## DECRETO 2274 / 2021 DECRETO / 2021-09-15

DECRETO N° 2.274/14 (SET), del 15/09/2021.

VISTO, que se hace necesario designar Personal Transitorio en la Secretaría de Estado de Trabajo, y

#### CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dotar de personal a dicha área de gobierno.

Que a tales efectos resulta procedente designar a los ciudadanos que se detallan en el Anexo Único, como personal temporario, con una remuneración equivalente a la categoría 20 del Escalafón General, en los artículos 40, inciso 3) y 43° y 45° de la Ley N° 5.473.

Que en consecuencia, corresponde dictar el pertinente acto administrativo. Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º. Designase, como personal temporario de la SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO, en los términos de los artículos 40º, inciso 3), 43º y 45º de la Ley Nº 5.473, a los ciudadanos que se detallan en el Anexo Único del presente Decreto y en la categoría que en cada caso se indica, por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputara a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 220, Denominación: SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO, en el Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Trabajo. ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

## DECRETO 2275 / 2021 DECRETO / 2021-09-15

DECRETO N° 2.275/14 (SET), del 15/09/2021.

EXPEDIENTE N° 294/180-M-2017.-

VISTO que por las presentes actuaciones se tramita la promoción a categoría 22 del señor Gustavo Licurgo Martucci, agente de planta permanente de la Secretaria de Estado de Trabajo, categoría 21, y

#### CONSIDERANDO:

Que se agrega Resolución Nº 913/14-SET de fecha 04/09/2012 mediante la cual se le asigna al señor Gustavo Licurgo Martucci la función de Jefe del Departamento de Conciliaciones y Reclamaciones de la Secretaria de Estado de Trabajo.

Que a fojas 03/05 se adjunta fojas de servicios del agente mencionado.

Que a fs. 23 y 23 vta. la Dirección General de Recursos Humanos emite informe de su competencia.

Que a fojas 29 la Dirección General de Presupuesto informa que la Secretaria de Estado de Trabajo cuenta a la fecha con el cargo categoría 22.

Que a fojas 30 el señor Secretario de Estado de Trabajo presta conformidad de la promoción a categoría 22 del señor Gustavo Licurgo Martucci.

Que a fojas 36 la Dirección General de Presupuesto ratifica su informe de fojas 29.

Que en consecuencia, teniendo en cuenta que el presente caso encuadra en las previsiones de los artículos 16°, 17° y 18° de la Ley N° 5473 -Estatuto del Empleado Público Provincial- y del artículo 7° del Decreto Reglamentario N° 646/1-83.

Por ello, de conformidad al dictamen  $N^{\circ}$  414 de fecha 05/03/2021 de Fiscalía de Estado a fojas 31/32;

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º. Disponése la promoción a categoría 22 del señor Gustavo Licurgo Martucci, DNI Nº 17.860.579, personal planta permanente, categoría 21 dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo.

ARTICULO 2º. Impútese la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, a la Jurisdicción 13: Unidad de Organización 220: SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Trabajo. ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

## DECRETO 2276 / 2021 DECRETO / 2021-09-15

DECRETO N° 2.276/14 (SET), del 15/09/2021.

EXPEDIENTE Nº 3241180-V-2021 y Agdos.

VISTO que por las presentes actuaciones se tramita la promoción a categoría 21 de la señora Alejandra María Vázquez, agente de planta permanente de la Secretaría de Estado de Trabajo, categoría 20; y

#### CONSIDERANDO:

Que se agrega Resolución Nº 146/14-SET de fecha 22/02/2016 mediante la cual se dispone que la señora Vázquez pase a cumplir la función de Secretaría de Conciliación Nº 7 del Departamento de Conciliaciones y Reclamaciones de la Secretaría de Estado de Trabajo.

Que a fojas 05/07 se adjunta fojas de servicios de la agente mencionada.

Que a fs. 29 y 29 vta. la Dirección General de Recursos Humanos emite informe de su competencia.

Que a fojas 30 la Dirección General de Presupuesto informa que la Secretaría de Estado de Trabajo cuenta a la fecha con cargos vacantes en la categoría 21.

Que a fojas 31 el señor Secretario de Estado de Trabajo presta conformidad de la promoción solicitada.

Que a fojas 34 la señora Ministra de Gobierno y Justicia presta conformidad a la promoción a categoría 21 de la empleada Alejandra María Vázquez.

Que en consecuencia, teniendo en cuenta que el presente caso encuadra en las previsiones de los artículos 16°, 17° y 18° de la Ley N° 5473 -Estatuto del Empleado Público Provincial- y del artículo 7° del Decreto Reglamentario N° 646/183.

Por ello, de conformidad al Dictamen N° 1797 de fecha 09/09/2021 de Fiscalía de Estado a fojas 32/33;

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º. Disponése la promoción a categoría 21 de la señora Alejandra María Vázquez, DNI Nº 21.745.938, personal planta permanente, categoría 20 dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo.

ARTICULO 2°. Impútese la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, a la Jurisdicción 13: Unidad de Organización 220: SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Trabajo. ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

## DECRETO 2277 / 2021 DECRETO / 2021-09-15

DECRETO N° 2.277/14 (SET), del 15/09/2021.

EXPEDIENTE N° 339/180-A-2020.-

VISTO que por las presentes actuaciones se tramita la promoción a categoría 22 del señor Héctor Gabriel Apud, agente de planta permanente de la Secretaria de Estado de Trabajo, categoría 20, y

#### CONSIDERANDO:

Que se agrega Resolución Nº 302/14-SET de fecha 04/06/2020 mediante la cual se le asigna al señor Apud la función de Jefe del Departamento de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Estado de Trabajo.

Que a fojas 03/05 se adjunta fojas de servicios del agente mencionado.

Que a fojas 11 toma intervención la Dirección General de Organización y Métodos. Que a fs. 14 y 14 vta. la Dirección General de Recursos Humanos emite informe de su competencia.

Que a fojas 15 la Dirección General de Presupuesto informa que la Secretaria de Estado de Trabajo cuenta a la fecha con los cargos vacantes en las categorías 21 y 22.

Que a fojas 16 el señor Secretario de Estado de Trabajo presta conformidad de la promoción a categoría 22 del señor Héctor Gabriel Apud.

Que a fojas 21 la Dirección General de Presupuesto ratifica su informe de fojas 15.

Que en consecuencia, teniendo en cuenta que el presente caso encuadra en las previsiones de los artículos 16°, 17° y 18° de la Ley N° 5473 -Estatuto del Empleado Público Provincial- y del artículo 7° del Decreto Reglamentario N° 646/183.

Por ello, de conformidad al dictamen  $N^{\circ}$  792 de fecha 29/04/2021 de Fiscalía de Estado a fojas 17/18;

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º. Disponése la promoción a categoría 22 del señor Hector Gabriel Apud, DNI Nº 28.680.806, personal planta permanente, categoría 20 dependiente de la Secretaria de Estado de Trabajo.

ARTICULO 2°. Impútese la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, a la Jurisdicción 13: Unidad de Organización 220: SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Trabajo. ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

## DECRETO 2278 / 2021 DECRETO / 2021-09-15

DECRETO N° 2.278/3 (ME), del 15/09/2021. VISTO el Decreto N° 809/14 (MGyJ)-2019, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto administrativo se designó personal de gabinete del Ministerio de Gobierno y Justicia, entre los cuales se encuentra la agente Rocío Micaela Vasile -DNI 41.446.412.

Que resulta necesario introducir modificaciones al acto resolutivo mencionado en el visto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- RECTIFICASE el Decreto Nº 809 /14 (MGyJ)-2019, únicamente donde dice: "Rocío Micaela Vasile", debe decir "Rocío Micaela Vasile Kikano", y asimismo dispónese que a partir del 15/09/2021, la agente Rocío Micaela Vasile Kikano DNI 41.446.412, pase a prestar servicios en el Ministerio de Economía, como personal temporario con una remuneración equivalente a la categoría 20 del escalafón general.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande lo dispuesto en el presente Decreto será imputado a las partidas específicas con que a tales fines cuenta la Unidad de Organización Nº 420 Ministerio de Economía.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

## DECRETO 2279 / 2021 DECRETO / 2021-09-15

DECRETO N° 2.279/3 (ME), del 15/09/2021.

VISTO el Decreto Nº 41/3(ME) de fecha 29/10/2019, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento legal se designa en el cargo de Secretario de Estado de Hacienda al CPN Fernando Enrique Solórzano.

Que resulta necesario dejar establecido que lo dispuesto mediante el Decreto  $N^{\circ}$  41/3(ME)-2019 es sin perjuicio de la retención del cargo categoría 24 de la Tesorería General de la Provincia del que es titular el CPN Solórzano. Por ello,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º: Déjase establecido que las disposiciones del Decreto Nº 41/3(ME) de fecha 29/10/2019, es sin perjuicio de la retención del cargo categoría 24 de la Tesorería General de la Provincia del que es titular el CPN Fernando Enrique Solórzano DNI 7.690.727.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3°: Dése al Registro Oficial de leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

## DECRETO 2280 / 2021 DECRETO / 2021-09-15

DECRETO N° 2.280/3 (SH), del 15/09/2021.

EXPEDIENTE N° 280/111-D-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Provincial de Defensa Civil gestiona crédito presupuestario a los efectos del reacondicionamiento mobiliario del Centro de Atención Telefónica y de Centro de Comunicaciones Radioeléctricas; así como la excepción a la restricción que prohíbe realizar erogaciones de bienes de capital, y CONSIDERANDO:

Que a tal fin, resulta necesario incorporar la partida subparcial que atenderá el gasto de referencia, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 12 de la Ley N° 9369 -Presupuesto General 2021-; y además corresponde disponer la excepción del Artículo 5° del Decreto N° 5/3(S.H.) del 6 de enero de 2021. Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 11, Contaduría General de la Provincia a foja 12, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 13 y al Dictamen Fiscal N° 1826 del 14 de septiembre de 2021, adjunto a foja 15, de estos actuados,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 -Erogaciones Varias-, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales-, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Subparcial 439 - Equipos Varios, la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL OCHENTA (\$180.080.-), del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- Incorpórase en la Jurisdicción 51: SAF MS - DIR. ADM. MIN. SEGURIDAD Programa 13: U.O. Nº 130 - Dirección Provincial de Defensa Civil - Finalidad/Función 230Subprograma 00 - Proyecto 00, Act/Obra 01 - U.O. Nº 130: Dirección Provincial de Defensa Civil, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, la Partida Subparcial 437: Equipos de oficina y muebles, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL OCHENTA (\$180.080.-), del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- Exceptúase de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 5/3(S.H) del 6 de enero de 2021 a la Jurisdicción 51: SAF MS - DIR. ADM. MIN. SEGURIDAD - Programa 13: U.O. N° 130 - Dirección Provincial de Defensa Civil, para la compra de lo tramitado.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

## DECRETO 2281 / 2021 DECRETO / 2021-09-15

DECRETO N° 2.281/3 (SH), del 15/09/2021.

EXPEDIENTE N° 175/301-U-2021.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo del Ministerio de Desarrollo Productivo gestiona la transferencia de fondos del Financiamiento: Fuente 10- Recursos del Tesoro General de la Provincia, para el Programa 37 -CE N° 405.15 - PROICSA-, por la suma de \$140.000.-, y

#### CONSIDERANDO:

Que fundamenta lo tramitado en la necesidad de cumplir con la ejecución del proyecto a cargo de la mencionada unidad.

Que a tal fin, resulta necesario dictar el instrumento legal tendiente a autorizar a Tesorería General de la Provincia a realizar la transferencia de los fondos solicitados.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a Fs. 21 y 28, la Dirección General de Presupuesto a foja 31, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 32, y en mérito al Dictamen Fiscal Nº 1835 del 15 de septiembre de 2021, adjunto a foja 34, de estos actuados,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Tesorería General de la Provincia a transferir la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000.-) a la Jurisdicción 27 - SAF MDP DIR. ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, Programa 37 - CE N° 405.15 - PROICSA, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - CE N° 405.15 PROICSA, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

# DECRETO 2282 / 2021 DECRETO / 2021-09-15

DECRETO N° 2.282/3 (SH), del 15/09/2021.

EXPEDIENTE Nº 174/310-S-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante la Subsecretaría de Empleo, dependiente del Ministerio de Desarrollo Productico gestiona un incremento presupuestario para la adquisición de dos dispositivos móviles, y CONSIDERANDO:

Que a tal fin, resulta necesario incorporar la partida subparcial que atenderá el gasto de referencia, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 12 de la Ley N° 9369 -Presupuesto General 2021-; y además corresponde disponer la excepción del Artículo 5° del Decreto N° 5/3(S.H.) del 6 de enero de 2021. Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fojas 10, Contaduría General de la Provincia a foja 11, el Departamento de Asesoría Letrada

de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 12, y al Dictamen Fiscal Nº 1834

del 15 de septiembre de 2021, adjunto a foja 14, de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 439: Equipos varios, la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$52.000.-), del Presupuesto General 2021. ARTICULO 2°.- Incorpórase en la Jurisdicción 30 - SAF MDP. SUBDIR. ADM. S.E. DE M/PYME Y EMPLEO, Programa 11 - U.O. Nº 413 - Secretaría de Estado de M/PYME Y Empleo, Finalidad/Función 361, Subprograma 00, Proyecto 00, Act/Obra 01 - U.O. Nº 413 - Secretaría de Estado de MIPYME y Empleo, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, la Partida Subparcial 434 - Equipo de Comunicación y señalamiento, por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$52.000.-), del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- Exceptúase de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 5/3(S.H) del 6 de enero de 2021 a la Jurisdicción 30: SAF MDP - SUBDIR. ADM. S.E. DE MIPYME Y EMPLEO - Programa 11: U.O. N° 413 Secretaría de Estado de MiPyME y Empleo, para la compra de lo tramitado.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

# DECRETO 2284 / 2021 DECRETO / 2021-09-15

DECRETO N° 2.284/14 (SET), del 15/09/2021.

EXPEDIENTE N° 741/180-M-2020.-

VISTO que por las presentes actuaciones se tramita la promoción a una categoría 22 del Escalafón General de la Administración Publica del Dr. Edgardo Augusto Marcial, D.N.I. Nº 33.971.450, personal de planta permanente, categoría 20 dependiente de la Secretaria de Estado de Trabajo, y CONSIDERANDO:

Que a fojas 03/07 se adjunta Foja de Servicios del agente mencionado.

Que a fojas 15 se agrega Resolución Nº 097/14-SET de fecha 11/02/2020 mediante la cual se le asigna al Dr. Edgardo A. Marcial la función de Jefe de Legal y Técnica de la Subdirección de Administración y Despacho de la Secretaria de Estado de Trabajo.

Que a fojas 18 toma intervención la Dirección General de Organización y Métodos. Que a fojas 21 la Dirección General de Recursos Humanos emite informe de su competencia.

Que a fojas 22 la Dirección General de Presupuesto informa que la Secretaria de Estado de Trabajo cuenta a la fecha con los cargos vacantes en las categorías 21 y 22.

Que a fojas 23 el señor Secretario de Estado de Trabajo presta conformidad a estas actuaciones. .

Que a fojas 26 la señora Ministra de Gobierno y Justicia presta conformidad a la promoción a una categoría 22 del agente Edgardo Augusto Marcial.

Que lo tramitado se encuadra en las previsiones de los artículos 16°, 17° y 18° de la Ley N° 5.473 (Estatuto del Empleado Público Provincial) y del artículo 7° del Decreto Reglamentario N° 646/1-83.

Por ello, de conformidad al Dictamen Fiscal  $N^{\circ}$  1798 de fecha 10/09/2021 de Fiscalía de Estado obrante a fojas 24/25;

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º. Disponese la promoción a una categoría 22 del Escalafón General de la Administración Publica del Dr. Edgardo Augusto Marcial, D.N.I. Nº 33.971.450, personal de planta permanente, categoría 20 dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo.

ARTICULO 2°. Impútese la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, a la Jurisdicción 13: Unidad de Organización 220: SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Trabajo. ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

# DECRETO 2285 / 2021 DECRETO / 2021-09-15

DECRETO N° 2.285/1, del 15/09/2021.

VISTO, que el Titular del Poder Ejecutivo debe ausentarse de la Provincia, en misión oficial, y

#### CONSIDERANDO:

Que corresponde dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 91º de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Queda interinamente en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia el señor Vice-Gobernador de la Provincia, C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo.

ARTICULO 2º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

# DECRETO 2286 / 2021 DECRETO / 2021-09-15

DECRETO N° 2.286/1, del 15/09/2021.-

VISTO, que se encuentra de regreso en la Provincia el Titular del Poder Ejecutivo, Dr. Juan Luis Manzur, y

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

ARTICULO 1º.- Queda nuevamente en posesión del Poder Ejecutivo de la Provincia, su Titular, Dr. Juan Luis Manzur.

ARTICULO 2º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

# DECRETO 2287 / 2021 DECRETO / 2021-09-16

DECRETO N° 2.287/3 (SH), del 16/09/2021.

EXPEDIENTE N° 131/300-D-2021

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ministerio de Desarrollo Productivo gestiona la creación de la Partida Subparcial 436 "Equipo para computación" y la adquisición de equipos informáticos, por la suma de \$650.000; y CONSIDERANDO:

Que corresponde exceptuar de la restricción del Artículo  $5^{\circ}$  del Decreto  $N^{\circ}$  5/3(SH) del 6 de enero de 2021, que prohíbe realizar las erogaciones de bienes de capital y, asimismo, teniendo en cuenta las disposiciones del artículo  $12^{\circ}$  de la Ley  $N^{\circ}$  9369, se debe efectuar la respectiva adecuación de créditos presupuestarios.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 12, Contaduría General de la Provincia a foja 13, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 14 y el Dictamen Fiscal Nº 1837 del 15 de setiembre de 2021, obrante a foja 16 de estos actuados,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Exceptúase -a los fines del presente trámite- de la restricción contenida en el Artículo 5º del Decreto Nº 5/3 (SH) del 6 de enero de 2021, a la Jurisdicción 27: SAF MDP - DIR. ADM. MIN. DESARROLLO PRODUCTIVO, Programa 11: U.O. Nº 405 - Ministerio de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 2°.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 439: Equipos Varios, la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 650.000), del Presupuesto General 2021. ARTICULO 3°.- Incorpórase en la Jurisdicción 27: SAF MDP - DIR. ADM. MIN. DESARROLLO, Programa 11: U.O. Nº 405 - Ministerio de Desarrollo Productivo, Finalidad/Función 499, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U.O. Nº 405 - Ministerio de Desarrollo Productivo, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, la Partida Subparcial 436: Equipo para computación, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 650.000), del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

# DECRETO 2288 / 2021 DECRETO / 2021-09-16

DECRETO N° 2.288/3 (SH), del 16/09/2021.

EXPEDIENTE N° 1516/222-S-2021.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Simoca solicita una asistencia financiera con carácter de Aporte No Reintegrable, por la suma de \$52.000.000.-, destinada a las necesidades consignadas a fs. 1, y CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 el Señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observación al pedido.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando para ello la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección de Relaciones Municipales a fs. 2, Contaduría General de la Provincia a fs. 4, Dirección General de Presupuesto a fs. 5, y oída la Fiscalía de Estado

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad a los considerandos que anteceden y a las disponibilidades del Tesoro Provincial- a la MUNICIPALIDAD DE SIMOCA un Aporte No Reintegrable, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES (\$52.000.000.-).

ARTICULO 2º.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la respectiva orden de pago a favor de la MUNICIPALIDAD DE SIMOCA, por la suma y el concepto citados en el Artículo precedente, e impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 582 Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

# DECRETO 2289 / 2021 DECRETO / 2021-09-16

DECRETO N° 2.289/3 (SH), del 16/09/2021.

EXPEDIENTE N° 1.520/222- T-2021.-

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestionan fondos en carácter de Aporte No Reintegrable, para la Municipalidad de Tafí Viejo, por la suma de \$70.000.000.-, destinada a cubrir las necesidades consignadas a foja 1 de estos actuados, y

# CONSIDERANDO:

Que a fojas 3 el Señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al presente requerimiento.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, por Dirección General de Presupuesto a foja 5 y oída la Fiscalía de Estado,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede, un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Tafí Viejo, por la suma de PESOS SETENTA MILLONES (\$70.000.000.-), sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial. ARTICULO 2°.- Autorizase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la respectiva orden de pago a favor de la Municipalidad de Tafí Viejo, con imputación a la Jurisdicción 50 -SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 581 - Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

# DECRETO 2290 / 2021 DECRETO / 2021-09-16

DECRETO N° 2.290/3 (SH), del 16/09/2021.

EXPEDIENTE N° 1523/222-T-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Trancas solicita un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de \$130.000.000.-, y CONSIDERANDO:

Que los fondos requeridos serán destinados a obras detalladas a foja 1. Que a foja 3 el Señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite sin formular observaciones al pedido.

Que resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando la medida administrativa, asimismo se deberá autorizar a la Dirección de Administración de Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 4, Dirección General de Presupuesto a fs. 5 y oída la Fiscalía de Estado,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede y de acuerdo a la disponibilidad del Tesoro Provincial, a la Municipalidad de Trancas un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA MILLONES (\$130.000.000.-).

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago con imputación a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 92: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales. Partida Subparcial 581: Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

# DECRETO 2291 / 2021 DECRETO / 2021-09-16

DECRETO N° 2.291/3 (SH), del 16/09/2021.

EXPEDIENTE N° 1.525/222-F-2021

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestionan fondos en carácter de Aporte No Reintegrable, para la Municipalidad de Famaillá, por la suma de \$100.000.000.-, destinada a cubrir las necesidades consignadas a foja 1 de estos actuados, y

# CONSIDERANDO:

Que a fojas 3 el Señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al presente requerimiento.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, por Dirección General de Presupuesto a foja 5 y oída la Fiscalía de Estado,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede, un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Famaillá, por la suma de PESOS CIEN MILLONES (\$100.000.000.-), sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 2°.- Autorizase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la respectiva orden de pago a favor de la Municipalidad de Famaillá, con imputación a la Jurisdicción 50 -8AF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 581 - Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

# DECRETO 2292 / 2021 DECRETO / 2021-09-16

DECRETO N° 2.292/3 (SH), del 16/09/2021.

EXPEDIENTE N° 1426/110-S-2021.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Secretaría General de la Gobernación solicita incremento de crédito presupuestario en la Partida Subparcial 511 - Jubilaciones y retiros, del Programa 14, para atender el pago a los jubilados no transferidos del ex Banco Provincia, ex DIPOS y Talleres de Tafí Viejo y de la Renta Vitalicia de los Héroes de Malvinas, y CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta el Artículo  $5^{\circ}$  del Decreto  $N^{\circ}$  292/3(ME) del 5 de febrero de 2008, resulta necesario realizar una adecuación presupuestaria, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 3, por Contaduría General de la Provincia a foja 4, Departamento de Asesoría Letrada de la Sec. de Estado de Hacienda a foja 5 y al Dictamen Fiscal Nº 1882 del 16 de septiembre de 2021, adjunto a foja 7 de estos actuados,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial:

- 517 Transf. a otras Inst. Cult. y Soc. sin fines de lucro \$130.000.000.Incrementase en la Jurisdicción 03 SAF GSGG GOBERNACION Y SECRETARIA GENERAL
  DE LA GOBERNACIÓN, Programa 14 U.O. Nº 040 Gobernación y Sec. Gral. de la
  Gobernación, Aportes para pasividades, Finalidad/Función 330, Subprograma 00,
  Proyecto 00, Actividad 01 U.O. Nº 040 Gobernación y Sec. Gral. de la
  Gobernación Aportes para pasividades, Financiamiento 10 Recursos Tesoro
  General de la Provincia, Partida Subparcial:
- 511 Jubilaciones y retiros \$130.000.000.-

Todo ello del Presupuesto General 2021, quedando exceptuado dicho monto de las disposiciones del Artículo 1º del Decreto Nº 5/3(SH) del 6 de enero de 2021. ARTICULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda. ARTICULO 3º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

# DECRETO 2293 / 2021 DECRETO / 2021-09-16

DECRETO N° 2.293/3 (SH), del 16/09/2021.

EXPEDIENTE N° 1424/110-S-2021.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría General de la Gobernación gestiona incremento de crédito presupuestario de la Partida Principal 100 -Gastos en Personal-, y

#### CONSIDERANDO:

Que a tal fin corresponde dictar la pertinente medida administrativa tendiente a realizar la correspondiente adecuación presupuestaria, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME)-2008.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fojas 3, Contaduría General de la Provincia a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaria de Estado de Hacienda a foja 5, y al Dictamen Fiscal Nº 1858 del 16 de septiembre de 2021, adjunto a foja 7 de estas actuaciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro Gral. de la Provincia, Partida Subparcial 111: Retribución del Cargo, la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA MILLONES (\$560.000.000.-), del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 03 - SAF GSGG GOBERNACIÓN y SEC. GRAL. GOBERNACIÓN, Programa 28 - U.O. N° 046 - Unidad de Reconversión Laboral - UNREL, Gobernación, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 046 - Unidad de Reconversión Laboral - UNREL Gobernación, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro Gral. de la Pcia., Partida Subparcial 111 - Retribución del Cargo, por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA MILLONES (\$560.000.000.-), del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

# DECRETO 2294 / 2021 DECRETO / 2021-09-16

DECRETO N° 2.294/3 (SH), del 16/09/2021.

EXPEDIENTE N° 1656/460- V-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Autárquico Tucumán Turismo solicita asistencia financiera para atender los gastos inherentes a la realización de la Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Turismo durante los días 22 y 23 de septiembre del corriente año, y CONSIDERANDO:

Que en consecuencia resulta menester dictar el instrumento legal tendiente a proveer de conformidad, teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley N° 9369 - Presupuesto General 2021; y asimismo corresponde tanto exceptuar la suma a otorgar de las disposiciones del Artículo 1° del Decreto N° 5/3(SH) del 6/01/2021, como autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 6, y al Dictamen Fiscal Nº 1860 del 16 de septiembre de 2021, adjunto a foja 8 de estos actuados,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórgase, por el motivo expuesto en el Considerando que antecede, al ENTE AUTÁRQUICO TUCUMÁN TURISMO un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.-), sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, a emitir la correspondientes orden de pago, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 10 - Transferencias Figurativas al Ente Autárquico Tucumán Turismo, Partida Subparcial 912 - Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021, quedando exceptuada la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.-) de las disposiciones del Artículo 1° del Decreto N° 5/3(S.H.) del 6 de enero de 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

# DECRETO 2295 / 2021 DECRETO / 2021-09-16

DECRETO N° 2.295/3 (ME), del 16/09/2021.

VISTO, que el señor Ministro de de Economía, C.P.N. Eduardo Samuel Garvich, solicita hacer uso de un día de licencia, el 17 de septiembre de 2021, y CONSIDERANDO:

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde se dicte la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Concédese al señor Ministro de Economía, C.P.N. Eduardo Samuel Garvich, un (1) día de licencia, correspondiente al año 2020, el 17 de septiembre de 2021.

ARTICULO 2°.- Encárgase la atención del despacho del Ministerio de Economía al señor Ministro de Interior, mientras dure la ausencia de su titular.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 4.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

# DECRETO 2296 / 2021 DECRETO / 2021-09-16

DECRETO N° 2.296/9 (MDP), del 16/09/2021.

Expediente N° 115/1390-K-2019 y Agdo.-

VISTO el Recurso de Alzada interpuesto por la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. (EDET S.A.) en contra de la Resolución Nº 398/19 de fecha 11/06/19, emitida por el Directorio del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT); y

# CONSIDERANDO:

Que la citada Resolución (fs. 47/53) es confirmatoria de la Resolución ERSEPT (U) N° 59/19 de fecha 11/04/19 (fs. 24/31);

Que por la misma el señor Gerente de Atención a Usuarios del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán resolvió hacer lugar al reclamo formalizado por la señora Kruger Ana María, determinando la responsabilidad de la Distribuidora por el daño ocurrido en el artefacto eléctrico consignado en el formulario Serie RD nº 24.284;

Que en consecuencia determinó que la Distribuidora deberá proceder a reparar o, en el supuesto de ser esto imposible, a reponer otro de igual marca o similares características técnicas. En caso que la reclamante haya procedido al arreglo del electrodoméstico, la empresa deberá reintegrar el monto detallado, previa presentación de la factura correspondiente a la reparación. Dicha suma deberá ser actualizada desde la fecha en que es debida y hasta el momento de la efectiva devolución;

Que dispone tener presente lo dispuesto por el punto 11.2 del Anexo II - Anexo 4 del Contrato de Concesión en el sentido de que la Distribuidora deberá dar cumplimiento con la obligación establecida antes de interponer los recursos legales que estime pertinente;

Que el Recurso de Alzada es formalmente admisible porque se presentó dentro del plazo establecido por el artículo 68° de la Ley N° 4.537 y se repone la tasa por servicio administrativo a fs. 62 y 67;

Que la empresa funda su recurso en que las resoluciones cuestionadas se encuentran afectadas de vicios graves en sus elementos esenciales. (causa, objeto, motivación y finalidad) por lo que son nulas de nulidad absoluta; Que manifiesta que el informe técnico resulta cuestionable por cuanto en otro expediente (213/390-N-10 Res. ERSEPT 121/11) el Ente Regulador determinó que los daños producidos por caso fortuito o fuerza mayor son eximentes de responsabilidad por parte de EDET S.A.;

Que expresa que el Ente no diferenció el origen de las supuestas perturbaciones registradas. Por ello no quedó demostrado en el expediente que el supuesto daño sufrido por la Sra. Kruger haya sido consecuencia de un accionar negligente por parte de EDET S.A.;

Que señala que el día 11/12/18 a horas 14.30, fecha y hora del reclamo, se registró un evento en la red de transporte de Alta Tensión. Debido a esta falla externa, las instalaciones de EDET S.A., salieron del servicio LAT de 132 Kw, Bracho Cevil Pozo quedando sin tensión. Ante tal situación quedó sin tensión la ET Independencia y puntos de conexión asociados, dejando fuera de servicio el

distribuidor Jujuy, entre otros, del cual se vincula el suministro de la usuaria; Que indica que el hecho sucedió en fecha 11/12/18 cumple con los requisitos de caso fortuito o fuerza mayor por lo que EDET S.A. no es responsable del daño causado a la denunciante;

Que expone que de haber existido una sobretensión con valores muy superiores a los normales y de gran cantidad de energía al propagarse por las redes de EDET S.A. hubieran sido muchos los artefactos eléctricos dañados, ya que son innumerables los bienes conectados, permanentemente, a las líneas eléctricas; Que en el caso particular, el Ente no valora los elementos probatorios puestos a disposición, lo que revela de manera manifiesta la carencia de elementos facticos y jurídicos que justifiquen el dictado de la resolución recurrida; Que solicita la suspensión de ejecutoriedad del acto recurrido; Que además surge de las actuaciones que el ente regulador, luego de analizar los antecedentes del caso e informes producidos, concluyo que el daño en el bien consignado en el formulario Serie RD nº 24.284, es responsabilidad de la distribuidora;

Que la Resolución ERSEPT (U)  $N^{\circ}$  59/19 se sustenta en el Dictamen técnico de fs. 16/17 y en legal de fs. 18/23 fue dictada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley  $N^{\circ}$  4.537 que establece los requisitos esenciales de los actos administrativos;

Que en el Dictamen Técnico del Jefe Unidad de Ejecución Técnica del ERSEPT indica que está probado que existió una relación causa-efecto, ya que coinciden el daño denunciado por la quejosa y el evento que se produjo en el Sistema de Transporte de AT y en las instalaciones de EDET S.A. y que como consecuencia de estas se produjo el daño reclamado. Por lo que concluye que EDET S.A. es responsable por el daño del aparato que se consigna en el formulario de Serie RD nº 24.284; Que la Resolución ERSEPT (U) nº 59/19 consigna que, conforme el artículo 21 del Contrato de Concesión, la Distribuidora será responsable por todos los daños y perjuicios causados a terceros y/o bienes de propiedad de éstos como consecuencia de la ejecución del contrato y/o el incumplimiento de las obligaciones asumidas conforme al mismo y la prestación del servicio público;

Que por su parte la Resolución N° 398/19 - ERSEPT considera que la obligación de EDET S.A. como prestataria del servicio público de energía eléctrica es de resultado. Por ello debe resarcir el perjuicio sufrido por los usuarios en sus instalaciones cuando sea consecuencia directa de las deficiencias en la prestación del servicio de energía eléctrica, ya sea reparando el artefacto dañado o restituyendo al usuario los montos abonados para la reparación; Que lo decidido por el Ente resulta debidamente fundado en los antecedentes de hecho y de derecho, sin que los argumentos esgrimidos por EDET S.A. en el Recurso de Alzada sean susceptibles de modificar lo resulto y exonerarla de su responsabilidad;

Que asimismo cabe destacar que el recurso de alzada interpuesto, a fs. 59, refiere al caso planteado por otro usuario (Sr. Montero), cuando por el expediente de referencia tramita el reclamo de la usuaria Sra. Ana María Kruger; Que por otra parte, la cuestión planteada es de naturaleza técnica relativa a la deficiente prestación del servicio. Está acreditada la responsabilidad de la Distribuidora de Energía en el daño causado al bien de propiedad de la reclamante denunciado en el formulario Serie RD nº 24.284. Ello surge de la prueba producida en el expediente y de los considerandos de los actos recurridos;

Que resta precisar que no resulta valido para eximirse de responsabilidad la alegación de la recurrente de que se trata de un caso fortuito o fuerza mayor, al producirse el evento en el Sistema de Transporte de Alta Tensión el día 11/12/18, el cual ha sido debidamente rebatido por el Jefe de Unidad de Ejecución Técnica del ERSEPT que manifiesta que el daño se ha originado en las instalaciones de EDET S.A. (fs. 16/17);

Que cabe agregar que el caso fortuito es un suceso imprevisto que tiene el efecto de romper el nexo causal, eliminando total o parcialmente la responsabilidad -en el caso de EDET S.A.- lo que no se encuentra comprobado ni ha sido objeto de corroboración por la Distribuidora de Energía;

Que en el caso resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 40 y demás concordantes de la Ley N° 24.240 en materia de daños al consumidor o al usuario de servicios;

Que en lo que concierne a la pretensión de la recurrente de asignar carácter suspensivo a la impugnación, resulta improcedente ya que la interposición del Recurso de Alzada no suspende la ejecutoriedad del acto que se presume legítimo (artículo 47 de la Ley n° 4537). Además, el pedido de suspensión de los efectos del acto se encuentra rechazado por la Resolución n° 398/19- ERSEPT y tal decisión es irrecurrible;

Que por todo lo expuesto corresponde rechazar el recurso deducido; Por ello y en virtud de lo dictaminado por Fiscalía de Estado (Dictamen Fiscal Nº 2743 de fecha 14/11/19 - fs. 71/73);

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Recházase el Recurso de Alzada interpuesto por la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. (EDET S.A.) en contra de la Resolución Nº 398/19 de fecha 11/06/19, emitida por el Directorio del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT); en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

# DECRETO 2297 / 2021 DECRETO / 2021-09-16

DECRETO N° 2.297/1, del 16/09/2021.-

VISTO, que el Titular del Poder Ejecutivo debe ausentarse de la Provincia, en misión oficial, y

#### CONSIDERANDO:

Que corresponde dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 91º de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Queda interinamente en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia el señor Vice-Gobernador de la Provincia, C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior, firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

# DECRETO 2300 / 2021 DECRETO / 2021-09-17

DECRETO Nº 2.300/1, del 17/09/2021.

EXPEDIENTE N° 1453/110-P-2021.-

VISTO, la Resolución-2021-449-APN-SGP, de fecha 2 de septiembre de 2021, emitida por el Secretario General de la Presidencia de la Nación, y CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma se dispuso ceder sin cargo a la Gobernación de la Provincia de Tucumán, en los términos del artículo 4º de la Ley Nº 25.603 y sus modificatorias, los bienes comprendidos en la Disposición Nº DI-2021-12-E-AFIP-ADTUCUSDOAI, dictada por la Aduana de Tucumán (fs. 3/32).

Que la cesión sin cargo de mercaderías de regazo aduanero, tiene como finalidad mitigar la ajustada situación en la que se encuentran los sectores más vulnerables de nuestra Provincia, a causa de la emergencia pública en materia sanitaria.

Que a fs. 45 el señor Director de Despacho del Ministerio de Desarrollo Social informa la nomina del personal responsable autorizado a retirar la mercadería donada en el marco de la Ley N° 25.603 y sus modificatorios, por lo que resulta necesario el dictado del instrumento legal pertinente, disponiendo la aceptación de dicha cesión.

Por ello,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Aceptase la cesión sin cargo, dispuesta por la Resolución-2021-449-APN-SGP, de fecha 2 de septiembre de 2021, emitida por el Secretario General de la Presidencia de la Nación (fs. 1/2) de los bienes comprendidos en la Disposición Nº DI-2021-12-E-AFIPADTUGUSDOAI, dictada por la Aduana de Tucumán (fs. 3/32), en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Autorizase al personal responsable del Ministerio de Desarrollo Social que se detalla a continuación, a retirar la mercadería donada en el marco de la Ley N° 25.603 y sus modificatorios:

- Raúl Augusto Elías, D.N.I. Nº 36.224.757
- Mariana Cirelli, D.N.I. Nº 26.783.674.
- Jorge Gustavo Roque, D.N.I. Nº 29.175.818

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación. ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

# DECRETO 2413 / 2021 DECRETO / 2021-10-01

DECRETO Nº 2.413/1, del 01/10/2021.

VISTO, el Decreto Nº 1.893/1 de fecha 7 de agosto de 2021, y CONSIDERANDO:

Que por el mencionado instrumento legal se dispuso la adecuación de la modalidad de prestación de servicios del personal del Estado Provincial, adoptando medidas para garantizar el adecuado funcionamiento de las distintas reparticiones en el marco las medidas dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional en el marco de la declaración de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) con fecha 11 de marzo de 2020 y de la emergencia pública en materia sanitaria ampliada por el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N°260/20 y su modificatorio y prórroga, y en atención a la situación epidemiológica, sanitaria y de avance de la vacunación, en las distintas regiones del país con relación a la COVID-19.

Que en fecha 30 de septiembre de 2021 se dictó el DNU del Poder Ejecutivo Nacional N°678/2021 que estableció las medidas de contención y mitigación de la propagación de la epidemia de COVID-19 para el período comprendido entre el 1° de octubre de 2021 y el 31 de diciembre de 2021, medidas a las que la Provincia suscribió mediante DNU N° 12/1 del 01 de octubre de 2021.

Que ante las mencionadas circunstancias, resulta necesario extender la vigencia de lo dispuesto en el Decreto  $N^{\circ}1.893/1$  del 7 de agosto de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Por ello, y atento a lo dispuesto por el artículo  $6^{\circ}$  del Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia  $N^{\circ}1/1-2020$ , ratificado por Ley  $N^{\circ}9226$ ,

EL VICE- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

ARTICULO 1º.- Prorrógase, hasta el 31 de diciembre de 2021, la vigencia del Decreto Nº1.893/1 de fecha 7 de agosto de 2021, en virtud de lo considerado. ARTICULO 2.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

# DECRETO ACUERDO DE N Y U 12 / 2021 DECRETO ACUERDO / 2021-10-01

DECRETO ACUERDO DE NECESIDAD Y URGENCIA Nº 12/1, del 01/10/2021.-VISTO, el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia Nº 678/21 fecha 30 de septiembre de 2021, dictado por el Poder Ejecutivo Nacional, y CONSIDERANDO:

Que el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia citado en el visto se dictó con el objeto de disponer medidas preventivas generales y regular la realización de las actividades de mayor riesgo epidemiológico y sanitario, con el fin de proteger la salud pública, en el marco de la declaración de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) con fecha 11 de marzo de 2020 y de la emergencia pública en materia sanitaria ampliada por el Decreto N°260/20 y su modificatorio y prórroga, y en atención a la situación epidemiológica, sanitaria y de avance de la campaña de vacunación.

Que, el DNU  $N^{\circ}$  678/21 en sus consideraciones sostiene que, a nivel mundial, se está atravesando la tercera ola de COVID-19, registrándose cuatro semanas consecutivas de disminución de casos.

Que, a partir del avance de las coberturas de vacunación, en muchos países se ha logrado disminuir de manera considerable la incidencia de enfermedad grave y de fallecimientos por COVID-19.

Que, a nivel regional, y particularmente en países limítrofes, se observa una disminución sostenida del número de casos y de personas fallecidas.

Que se han detectado variantes del virus SARS-CoV-2 consideradas de preocupación (Alpha, Beta, Gamma y Delta) en diversos países, afectando a diversos continentes.

Que, a excepción de Sudamérica, la variante Delta circula de manera predominante en el resto de las regiones del mundo.

Que las medidas sanitarias implementadas para el control de ingreso al país lograron retrasar la circulación comunitaria predominante de variante Delta. Que desde mayo de 2020 no se había registrado en el país un número de casos tan bajo como el registrado en la última semana (semana epidemiológica treinta y ocho (38)).

Que la disminución en el número de casos se observa en todas las jurisdicciones del país y en todos los grupos etarios.

Que se registra también una disminución sostenida desde hace dieciséis (16) semanas en las internaciones por COVID-19 en unidades de terapia intensiva, alcanzando el nivel más bajo del año.

Que se observa también una disminución sostenida desde hace dieciséis (16) semanas en el número de personas fallecidas por COVID-19.

Que, actualmente, se encuentra en franco desarrollo y avance el proceso de vacunación en las veinticuatro (24) jurisdicciones del país.

Que la vacunación es una estrategia muy efectiva para disminuir la mortalidad y el desarrollo de formas graves de la enfermedad y que no elimina, pero disminuye, el riesgo de transmisión de SARS-CoV-2.

Que las actividades que se realicen en espacios cerrados, mal ventilados, con aglomeración de personas o sin respetar las medidas de distanciamiento y uso

adecuado de barbijo, conllevan mayor riesgo de transmisión del virus SARS-CoV-2. Que la situación epidemiológica regional es a la fecha favorable.

Que, en este marco, mediante el DNU Nº678/21 se establecieron medidas de prevención y contención de cumplimiento obligatorio para todas las personas en todos los ámbitos y se dispusieron regulaciones específicas para las actividades que representan mayor riesgo epidemiológico, tales como viajes grupales de egresados y egresadas y de grupos en general; así como actividades en discotecas, locales bailables, salones de fiestas para bailes o similares y eventos masivos de más de mil (1.000) personas.

Que, resulta fundamental el efectivo y permanente control, por parte las jurisdicciones respectivas, del cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas a nivel nacional y de aquellas implementadas específicamente en cada jurisdicción.

Que, en el entendimiento de que las medidas llevadas a cabo por el Poder Ejecutivo Nacional, de contención y mitigación de la propagación de la epidemia de COVID-19 son adecuadas, la Provincia dictó el DNU N°1/1 del 13 de marzo de 2020, ratificado por Ley N°9.226, declarando la Emergencia Epidemiológica en todo el territorio Provincial, y suscribió, mediante los DNU N°2/1-2020, N°4/1-2020, N°6/1-2020, N°8/1-2020, N°9/1-2020, N°10/1-2020, N°11/1-2020, N°13/1-2020, N°15/1-2020, N°17/1-2020, N°18/1-2020, N°19/1-2020, N°20/1-2020, N°21/1-2020, N°22/1-2020, N°23/1-2020, N°24/1-2020, N°1/1-2021, N°2/1-2021, N°3/1-2021, N°4/1-2021, N°5/1-2021, N°6/1-2021, N°7/1-2021, N°8/1-2021, N°9/1-2021, N°10/1-2021 y N°11/2021 a todas las disposiciones dictadas en ese sentido, sus prórrogas y modificatorias.

Que la Provincia comparte los argumentos con que se funda el DNU Nº678/21 en cuanto a que las medidas dispuestas resultan necesarias para proteger la salud pública, y razonables y proporcionadas con relación a la amenaza y al riesgo sanitario que enfrenta nuestro país.

Que, en virtud de lo expuesto, la premura con que resulta necesario actuar en estas circunstancias deviene imposible seguir los trámites ordinarios para la sanción de las leyes y justifica recurrir al dictado de un Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia, cuya existencia tiene apoyatura Constitucional, a través del artículo 101, inciso 2º de la Constitución Provincial Por ello,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA:

ARTICULO 1º.- Tómase conocimiento del Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nº678/21, de fecha 30 de septiembre de 2021 que, con el fin de proteger la salud pública en todo el país, dispone medidas preventivas generales y regula la realización de las actividades de mayor riesgo epidemiológico y sanitario, para el período comprendido entre el día 1º de octubre de 2021 y el 31 de diciembre de 2021, inclusive, en el marco de la declaración de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) con fecha 11 de marzo de 2020 y de la emergencia pública en materia sanitaria ampliada por el Decreto Nº260/20 y su modificatorio y prórroga, y en atención a

la situación epidemiológica, sanitaria y de avance de la campaña de vacunación ARTICULO 2°.- Encomiéndase al Comité Operativo de Emergencia de Tucumán el dictado de las disposiciones relativas a la reglamentación e implementación de lo dispuesto en el DNU N°678/21 del Poder Ejecutivo Nacional, dentro del territorio provincial.

ARTICULO 3°.- Prorrógase, a partir de su vencimiento, y hasta el 31 de diciembre de 2021, la vigencia de lo dispuesto en el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N°7/1 del 20 de abril de 2020, sus modificatorios y ampliatorios. ARTICULO 4°.- Remítase a consideración de la Honorable Legislatura de la Provincia, conforme a lo establecido por el artículo 101, inciso 2° de la Constitución Provincial.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia será refrendado por los señores Ministros de: Gobierno y Justicia, de Seguridad, de Economía, de Desarrollo Productivo, de Salud Pública, de Educación, de Desarrollo Social y de Interior; y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

# RESOLUCIONES 85 / 2021 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2021-10-01

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL Nº 85/21, del 01/10/2021. VISTO el Decreto Nº 2394/3 (ME)-2021, y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto citado en el Visto, se prorrogó, hasta el 29 de Octubre de 2021 el Régimen de Regularización de Deudas Fiscales establecido por el Decreto Nº 1243/3(ME)-2021, disponiendo además que las deudas comprendidas serán las vencidas y exigibles al 31 de Mayo de 2021, inclusive;
Que en virtud del Considerando precedente, es que corresponde adecuar el programa aplicativo denominado RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES DCTO. Nº 1243/3(ME)-2021 V.1.0 aprobado por el artículo 8º de la RG (DGR) Nº 59/21 a los fines de contemplar lo dispuesto por el citado Decreto Nº 2394/3 (ME)-2021;
Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 del Decreto Nº 1243/3 (ME)-2021, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º de la RG (DGR) Nº 33/17,

EL SUBDIRECTOR GENERAL
A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la versión 2.0 del programa aplicativo denominado RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES DCTO. Nº 1243/3(ME)-2021, a los fines de su utilización para el acogimiento al régimen establecido por el Decreto Nº 1243/3(ME)-2021, conforme lo dispuesto por el artículo 8º de la RG (DGR) Nº 59/21.-

El citado programa aplicativo podrá ser transferido desde la página web de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS (www.rentastucuman.gob.ar), a partir del 5 de Octubre de 2021, inclusive.-

Artículo 2°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

# GENERALES / FIDEICOMISO DE CONSTRUCCION SAN PABLO ESTE EXPTE: 5398/205-F-2021.-

POR 1 DIA - FIDEICOMISO DE CONSTRUCCION SAN PABLO ESTE Expte: 5398/205-F-2021.- Se hace saber que por Expediente N°5398/205-F-2021 de fecha 29/09/2021 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 13/09/2021, mediante elcualse inscribe la adenda de rectificacióndel contrato "FIDEICOMISO DE CONSTRUCCION SAN PABLO ESTE". Por dicho instrumento las partes rectifican la fecha de celebración del contrato, estableciendo la misma en fecha 05/08/2021. San Miguel de Tucumán, 01 de Octubre de 2021. E y V 05/10/2021. Aviso N° 240.744.

# GENERALES / FIDEICOMISO DE CUSTODIA GERONIMO EXPTE: 5387/205-F-2021

POR 1 DIA - FIDEICOMISO DE CUSTODIA GERONIMO Expte: 5387/205-F-2021.- Se hace saber que por Expediente N°5387/205-F-2021de fecha 29/09/2021 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 22/09/2021, mediante elcualse inscribe la modificación del contrato "FIDEICOMISO DE CUSTODIA GERONIMO". Por dicho instrumento las partes resuelven modificar la cláusula Novena del contrato de fideicomiso, referida a los Derechos y Obligaciones del Fiduciario. San Miguel de Tucumán, 01 de Octubre de 2021. E y V 05/10/2021. Aviso N° 240.743.

# GENERALES / FIDEICOMISO ROBERTO MAROLA EXPTE: 5341/205-F-2021

POR 1 DIA - FIDEICOMISO ROBERTO MAROLA Expte: 5341/205-F-2021. Se hace saber que por Expediente N°5341/205-F-2021de fecha 28/09/2021 se encuentra en trámite la inscripción delos instrumentos de fecha 23/08/2021 y 24/08/2021 mediante los cuales se inscribe la modificación y el texto ordenado del contrato "FIDEICOMISO ROBERTO MAROLA". Por dichos instrumentos se modifica la cláusula Sexta del contrato de fideicomiso, designando como Fideicomisarios a los Sres. Atilio Alberto Marola, D.N.I N°22.414.012 y María Cecilia Marola, D.N.I N°27.016.185., se aprueba el nuevo texto ordenado del contrato de fideicomiso y se protocoliza el contrato constitutivo.- San Miguel de Tucumán, 01 de Octubre de 2021. E y V 05/10/2021. Aviso N° 240.742.

# GENERALES / PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN ARCHIVO CENTRAL

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

Archivo Central

POR 3 DIAS - Se hace conocer a la ciudadanía sobre el proceso de destrucción de expedientes correspondientes al Juzgado de Cobros y Apremios de la IIª Nominación, del Centro Judicial Capital, en virtud de la Acordada 1203/21. Se trata de expedientes con fecha de inicio entre los años 1992 al 2010 y que no poseen trámite físico ni informático en los últimos 10 (diez) años (punto 2-A, acordada 822/20). Se pone a disposición de todas las partes interesadas el listado con la totalidad de expedientes referidos, con su respectivo número de expediente y su correspondiente carátula. Dicho listado podrá ser consultado en el siguiente link: https://www1.justucuman.gov.ar/blogs/listado-de-expedientes-adestruir el cual se encuentra en la página web del Poder Judicial de Tucumán, en la sección servicios bajo el botón "Expedientes a destruir". Se otorgará un plazo de 20 (veinte) días corridos desde la última publicación en el boletín oficial o posterior día hábil para formalizar la oposición. Estas deberán remitirse a Secretaría de Superintendencia al siguiente correo electrónico: superinte@justucuman.gov.ar. E 05 y V 07/10/2021. Aviso Nº 240.741.

# GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

POR 3 DIAS - La SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT dependiente de la Secretaria General De La Gobernación, ubicada en calle Laprida Nº 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles:

Localizado en Av. Aconquija Km. 13. Dpto. Yerba Buena, Provincia Tucumán.

Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: T-39066. a nombre de RodriguezMarañon De Soler, Isabel Nilda. Identificados en laDirección General de Catastro en Padrón: 83.264. Solicitado mediante Expte. Nº 300/140-B-2020.

Localizado en TucumanNº 737. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Lº20Fº185 - 186 - 1875ºB Aº1941. a nombre de Sociedad Jatad Hermanos. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 383.733. Solicitado mediante Expte. Nº 944/140-P-2016. Localizado en Pje. Lucia Araoz Nº 2807. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S-4841. a nombre de Rios Isaac Anibal. Identificados en laDirección General de Catastro en Padrón: 234.654. Solicitado mediante Expte. Nº 099/140-G-2020. Localizado en Av. Francisco de Aguirre Nº 2900. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Lº4Fº179SºAAº1908. a nombre de Mendilaharzu Javier JesusAndres. Identificados en laDirección General de Catastro en Padrón: 835.812. Solicitado mediante Expte. Nº 312/140-S-2021.

Localizado en CalleLavalle Nº 866, Antartida Argentina Nº 1151, Fray Luis Beltran Nº 792, Fray Luis Beltran Nº 1168. Barrio: San Ramón. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Lº1Fº101S°B Aº1926. a nombre de Paz y Posse Ltda. Ing. San Juan S.A. Identificados en laDirección General de Catastro en Padrón: 471.751 - 471.784 - 471.945 - 471.988. Solicitado mediante Expte. Nº 397/140-S-2021.

Localizado enBarrio: Belgrano - Las Piedras Nº 3315. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 7804. a nombre de D' Amichici Francisco Hipolito, D' Amichici Isabel Carmen, D' Amichici De CuezzoMaria Vicenta, D' Amichici Antonio. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 330.710. Solicitado mediante Expte. Nº 375/140-R-2021.

Localizado en Mza. 13 Lote: 15 - Barrio: Soeme - Las Talitas. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 18583. a nombre de Coop. De Vivienda De La Educación Nacional. Identificados en laDirección General de Catastro en Padrón: 514.455. Solicitado mediante Expte. N° 326/140-N-2021.

Localizado en Barrio: San Cayetano, Ricardo Rojas Nº 221. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 16.000. a nombre de Coop. Vivienda 19 De Marzo. Identificados en laDirección General de Catastro en Padrón: 336.769. Solicitado mediante Expte. Nº 302/140-0-2021.

Localizado en Barrio: San Ramón, Calle Mario Bravo Nº 223. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Lº1Fº101SºB Aº1926.a nombre de Paz y Posse Ltda. Ing. San Juan S.A. Identificados en laDirección General de Catastro en Padrón: 373.314. Solicitado mediante Expte. Nº 068/140-S-2020.

Localizado en Villa Angelina, Melian de Leguizamo Nº 544. Dpto. Capital , Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 12470. a nombre de PenseroliHector Fernando. Identificados en laDirección General de Catastro en Padrón: 231.587. Solicitado mediante Expte. Nº 347/140-V-2021.

La citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el termino de 30 días. Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°. Firma: Dr. Fernando RogelChaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN. GOBIERNO DE TUCUMAN. E 04 y V 06/10/2021. Aviso N° 240.716.

# JUICIOS VARIOS / ABLANEDO HECTOR RENE C/ ALPRE S.R.L. Y OTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber a los HEREDEROS DEL Sr. LEGUIZAMON, LUIS ANGEL RAMON, DNI Nº 8095387 o a quienes corresponda, que por ante este EXCMA. CAMARA DE APELACION DEL TRABAJO SALA 1, Centro Judicial Capital, Tribunal a cargo de la Juez de Cámara Dra. MARIA DEL CARMEN DOMÍNGUEZ, Secretaría a de Ricardo César Ponce de León, se tramitan los autos caratulados: "ABLANEDO HECTOR RENE c/ ALPRE S.R.L. Y OTRO s/ COBRO DE PESOS - Expte. Nº 1149/15, en los cuales se dispuso notificar a Uds. por providencia de fecha 22/09/2021 la sentencia definitiva en fecha 23/06/2021, resolutorios que se transcriben a continuación: "San Miguel de Tucumán, 22 septiembre de 2021.- Teniendo en cuenta lo expresamente solicitado por la letrada apoderada de la parte actora y atento a que conforme surge de autos no se dió cumplimiento con la intimación efectuada en fecha 26/08/21, punto 2, hágase efectivo el apercibimiento allí dispuesto. En consecuencia, conforme a lo dispuesto por el art. 22 CPL, segundo y tercer párrafo, notifíquese a los HEREDEROS DEL SR. LEGUIZAMON LUIS ANGEL RAMON la resolución de fecha 23/06/2021, mediante edicto libre de derecho por el plazo de tres días y las sucesivas providencias en los ESTRADOS DIGITALES DE CAMARA. PERSONAL. FDO. DIGITALMENTE DRA. MARIA DEL C. DOMINGUEZ - VOCAL." La resolutiva que se ordena notificar en lo pertinente, reza lo siguiente: "San Miguel de Tucumán, 23 Junio de 2021.AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I. NO HACER LUGAR al recurso de apelación deducido por la razón social demandada, ALPRE S.A., en contra de la sentencia definitiva N° 500 de fecha 14/09/2018, obrante a fs. 343/353, respecto de accionada respecto de los agravios que fue materia de tratamiento en las cuestiones primera (falta de acción) y cuarta (solidaridad) En consecuencia, se confirma el decisorio del A-quo en el punto materia de tratamiento, en razón a lo considerado. II. HACER LUGAR al recurso de apelación deducido por la razón social demandada, ALPRE S.A., en contra de la sentencia definitiva Nº 500 de fecha 14/09/2018, obrante a fs. 343/353, respecto de las cuestiones segunda, tercera y quinta (jornada de trabajo, fecha del distracto y recálculo de los rubros). En consecuencia, proveyéndose la sustitutiva a los puntos II y IV de la referida sentencia: "II.- HACER LUGAR PARCIALMENTE A LA DEMANDA a fs. 2/7 el Sr. Héctor Rene Ablanedo D.N.I. Nº 31.889.655 en contra de ALPRE S.A. CUIT Nº 30-70753478-4 y Luis Ángel Ramón Leguizamón CUIT 23-08095387-9, condenando a estos últimos solidariamente al pago de la suma de \$245.100,12 (PESOS: doscientos cuarenta y cinco mil cien con doce ctvos.) en concepto de Sueldo de Enero de 2014, SAC Proporcional 2014, Vacaciones Proporcionales 2014, diferencias salariales, Fondo de Desempleo o Cese Laboral (Art. 15 de la Ley nº 22.250), y 60 días de salarios de conformidad con lo prescripto por el art. 18 Ley 22.250; suma que deberá ser depositada dentro de los diez días de ejecutoriada bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 147 y ccdtes. del C.P.L. en una cuenta abierta en el Banco del Tucumán Sucursal Tribunales a nombre del actor y como perteneciente a esta causa, Juzgado y Secretaria. VI.- REGULAR LOS HONORARIOS de la letrada apoderada del actor, Elsa M. A. Alaniz, por su actuación en todas las etapas del proceso en la suma de \$56.985,76 (Pesos: cincuenta y seis mil novecientos ochenta y cinco con setenta y seis ctvos.); del letrado apoderado de ALPRE S.A., Dr. Juan José

Martorell, por su actuación en todas las etapas del proceso en la suma de \$30.392,40. (Pesos: treinta mil trescientos noventa y dos con cuarenta ctvos.); y del letrado apoderado de Luis Ángel Ramón Leguizamón, Dr. Héctor Rodrigo Martorell Enrico, por su actuación en todas las etapas del proceso en la suma de \$30.392,40. (Pesos: treinta mil trescientos noventa y dos con cuarenta ctvos.)". III. COSTAS DE ESTA INSTANCIA: como se consideran. IV. REGULAR LOS HONORARIOS por el recurso de apelación materia de tratamiento a los letrados: 1) ELSA ALANIZ, en la suma de \$17.095,70 (pesos: diecisiete mil noventa y cinco con setenta ctvos.); y 2) JUAN JOSÉ MARTORELL, en la suma de \$7.600 (pesos: siete mil seiscientos). HAGASE SABER. FDO. DRES. MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ- ROGELIO ANDRES MERCADO. VOCALES. ANTE MI: RICARDO PONCE DE LEÓN." "QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-"Fdo. Digital Ricardo Ponce de León (secretario).- LIBRE DE DERECHOS. E 04 y V 06/10/2021. Aviso Nº 240.699

# JUICIOS VARIOS / AVILA ROBERTO, AVILA TOMAS Y AVILA BEATRIZ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común IIº Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. Eduardo José Dip Tártalo, Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se tramitan los autos caratulados: "AVILA ROBERTO, AVILA TOMAS Y AVILA BEATRIZ s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. Nº 574/14, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 23 de septiembre de 2021.- Téngase presente lo manifestado.- Atento lo peticionado, cítese a: DOMINGO GRANEROS y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. Respecto de lo manifestado por el presentante de correr traslado a quienes figuran en el expte. hágase constar que, en virtud del principio por el cual son las partes quienes deben instar los procesos civiles, deberá indicar, en mérito a los informes obrantes en autos, quienes son esas personas y sus domicilios, a los fines de proveer la correspondiente citación en juicio.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO-JUEZ".- Se hace constar que el presente es un juicio de "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", respecto de un inmueble ubicado en la localidad de Bajastine, Dpto. La Cocha, Pcia. de Tucumán; identificado con: PADRÓN CATASTRAL Nº 90.939, Mat. 66.384, Orden 7, Circ. I, Secc. B, Lám. 465, Parcela 701 b; PADRÓN CATASTRAL Nº 91.401, Mat. 66.390, Orden 13, Circ. I, Secc. B, Lám. 458, Parcela 711; PADRÓN CATASTRAL Nº 92.562, Mat. 66.389, Orden 12, Circ. I, Secc. B, Lám. 458, Parcela 712; PADRÓN CATASTRAL Nº 92.563, Mat. 66.394, Orden 18, Circ. I, Secc. B, Lám. 465, Parcela 707; PADRÓN CATASTRAL Nº 92.706, Mat. 66.388, Orden 11, Circ. I, Secc. B, Lám. 458, Parcela 713; PADRÓN CATASTRAL Nº 92.707, Mat. 66.395, Orden 109, Circ. I, Secc. B, Lám. 465, Parcela 719; PADRÓN CATASTRAL Nº 92.721, Mat. 66.387, Orden 10, Circ. I, Secc. B, Lám. 458, Parcela 704; PADRÓN CATASTRAL Nº 992.889, Mat. 66.392, Orden 15, Circ. I, Secc. B, Lám. 458, Parcela 709; PADRÓN CATASTRAL Nº 92.892, Mat. 66.391, Orden 14, Circ. I, Secc. B, Lám. 458, Parcela 710; PADRÓN CATASTRAL Nº 92.893, Mat. 66.393, Orden 16, Circ. I, Secc. B, Lám. 458, Parcela 708; PADRÓN CATASTRAL Nº 92.894, Mat. 66.394, Orden 17, Circ. I, Secc. B, Lám. 465, Parcela 706. Cuyos linderos son: al Norte con propiedad de Gaspar Hoffman, Victor Rearte, Sucesión de José Justo Vera, Américo Mario Vera, Sucesión de Domingo Vera, al Este con ruta nacional Nº 38, al Sur con Sucesión de Pedro Tomás Serrano y con José Antonio Linares, al Oeste con cerro El Potrerillo, Miguel de La Orden, María del Valle Gimenez y Ramón Esteban Carrizo. Al inmueble le fue asignado la Matrícula G-339 siendo sus titulares catastrales: José Justo Vera, Domingo Vera, Pedro Tomás Serrano, Julia Argentina Serrano, Sucesión de Petrona Ruiz, Domingo

Graneros e Inés Dominguez. Siendo involucrados los Actores: Avila, Tomás, D.N.I. 26.224.124, con domicilio en El Jardín, Bajastine, La Cocha - Tucumán; Avila, Beatriz, D.N.I. 27.454.714, con domicilio en B° Bernel, Manz. L, Casa 21, Yerba Buena-Tucumán y Avila, Roberto, D.N.I. 25.326.324, con domicilio en Huassa Pampa Sur, La Cocha-Tucumán. Demandados: Ruiz, Petrona, con domicilio en Lamadrid 1181, San Miguel de Tucumán; Vera, Domingo, con domicilio en Manuela Pedraza 175, Tafí Viejo-Tucumán y Vera, José Justo, con domicilio en B° Bajo Cilsa, Constitución-Santa Fe. Demandado Ausente: Serrano, Pedro Tomás. Secretaría, 28 de septiembre de 2021.- DGG. LIBRE DE DERECHOS. E 01 y V 18/10/2021. Aviso N° 240.648

# JUICIOS VARIOS / CASTILLO SILVIA DEL VALLE S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaria Va., Titular Dr. Pedro D. Cagna, Secretaría autorizante Dr. Lopez Isla I, Agustín, tramitan los autos caratulados: "CASTILLO SILVIA DEL VALLE s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" expte. nº 2863/16, en los que se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 25 de agosto de 2021. Previamente, hágase conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Castillo Silvia del Valle sobre el inmueble ubicado en Calle 20 de Junio S/Nº, Alderetes, Departamento Cruz Alta, Provincia de Tucumán; cuya propiedad se encuentra inscripta bajo el Padrón Inmobiliario Nº371.267, Padrón Municipal Nº 0001419. Cítese a Torres Gabriel Rodolfo, y/o sus herederos y/o quienese se creyeren con derecho, a fín de que dentro del temino de seis días, comparezcan a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de rebeldía o de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. "FDO. DR. PEDRO D. CAGNA JUEZ".-Secretaría. San Miguel de Tucumán, 10 de septiembre de 2021.- EXTRACTO DE LA DEMANDA: Silvia del Valle castillo, DNI 16.838.249, inicia juicio por prescripción adquisitiva del inmueble ut supra detallado y ubicado en calle 20 de Junio S/N- Alderete-Dpto Cruz Alta- Provincia de Tucumán. Todo ello el virtud de la posesión efectiva, publica y pacifica e ininterrumpida y de buena fe. Adquirió el inmueble, objeto de la presente demanda, mediante boleto de compraventa a la Sra. Nilda Beatriz Torres de Díaz, LC. 6.636.572, inmueble que proviene del sucesorio de Gabriel Torres, y Benito Candelario Torres. En fecha 26 de Enero de 1990, firmo un contrato de compraventa, en el cual convino un precio, abonados en el mismo acto, comprometiéndose los vendedores a obtener la hijuela correspondiente y a confeccionar el plano de mensura de división, lo que nunca se cumplimentó y no pudiendo el accionante inscribir la propiedad a su nombre.- En la mencionada propiedad efectuó números actos posesorios desde el momento de la compra en el año 1990, limpieza de malezas, pago de tasas, impuestos y servicios, construyo una casilla de madera, y entre otros actos posesorios que detalla .-Solicita por lo expuesto a S.S hacer lugar a la demanda interpuesta.- E 01 y  ${\tt V}$ 07/10/2021. \$5.230 Aviso N° 240.666

#### JUICIOS VARIOS / CHAIN SUSANA SOFIA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común V, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Pedro D. Cagna, Secretaría a cargo del Dr. Lopez Isla I. Agustín, se tramitan los autos caratulados: "CHAIN SUSANA SOFIA s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. Nº 4789/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, julio de 2021. Hágase conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Chain Susana Sofía sobre el inmueble ubicado en calle Manuel Belgrano esq. Justiniano Amaya, Villa Nueva, de la Ciudad de San Isidro de Lules; padron catastral N° 633.109, matrícula catastral N° 2933, orden N° 372, CIR. II, sección "B", Manz. 86, PARC. 42A.. En ellos cítese a Posse Jose C. y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fín de que dentro del término de seis días, comparezcan a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de rebeldía o de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. (...) "FDO. DR. PEDRO D. CAGNA JUEZ. EXTRACTO DE LA DEMANDA: Susana Sofia Chain, DNI Nº 6.550.476, viene a iniciar Juicio de Prescripción adquisitiva de dominio del inmueble caracteristicas anteiormente mencionadas. Manifiesta que el inmueble objeto de la Litis es el asiento de su vivienda familiar desde hace más de 20 años, realizo distintos actos posesorios como ser el aseo, mantenimiento, refacciones, pago de impuestos y servicios y además tiene la posibilidad de alquilar dos locales a fines de comercio. Relata que su posesión es pacífica, ostensible, quieta e ininterrumpida y que la existencia del plano de mensura constituye la prueba más acabada de la posesión que ejerce en el terreno objeto del juicio.- Secretaría, 23 de Septiembre de 2021.- JDLAO. LIBRE DE DERECHOS. E 30/09 y V 06/10/2021. Aviso N° 240.606

# JUICIOS VARIOS / DIAZ YANINA NOEMI C/ CHUNG WOON YONG Y OTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO DE LA Ira NOMINACION, Centro Judicial Capital, Juez a cargo del DR. CARLOS FRASCAROLO, Secretaría a cargo de la DRA. VALERIA IRAMAIN y del PROC. MATIAS OVEJERO, se tramitan los autos caratulados: "DIAZ YANINA NOEMI c/ CHUNG WOON YONG Y OTRO s/ COBRO DE PESOS - Expte. Nº 1071/15, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe para notificar a PACK DAE CHAE: San Miguel de Tucumán, 27 de septiembre de 2021. Proveyendo la presentación efectuada en el día de la fecha: téngase presente los comprobantes de pago que se adjuntan. En su mérito, notifíquese en el domicilio real a DIAZ YANINA NOEMI y a CHUNG WOON YONG conforme lo ordenado en fecha 20/09/2021. Notifíquese a la accionada PACK DAE CHAE mediante la publicación de edictos en el boletin oficial, por el término de 03 días. ///San Miguel de Tucumán, 20 de septiembre de 2021. Proveyendo la presentación del 15/09/2021: atento a lo peticionado y constancias de autos, señálese el día 13/10/2021 a las 09:00 h a fin de dar cumplimiento con lo ordenado en fecha 01/02/2021. Notifíquese a las partes bajo iguales apercibimientos que los contenidos en providencia anteriormente mencionada. Hágase saber que la audiencia fijada precedentemente se llevará a cabo por medio de la plataforma digital Zoom (ID: 860 6655 6991 Contraseña: 817362). Personal. ///San Miguel de Tucumán, 1 de febrero de 2021. Proveyendo la presentación efectuada el 30/12/2020: I- Atento a las constancias del sistema de administración de expedientes, especialmente la cédula de notificaciones Nº 235, habiendo vencido el término concedido a la parte accionada mediante el proveído del 21/10/2019 y en uso de las facultades ordenatorias conferidas al Proveyente por el Art. 10 del CPL. corresponde hacer efectivo el apercibimiento contenido en la providencia de fecha 21/10/2020 y efectuar las futuras notificaciones al accionado CHUNG WOON YONG, en los estardos judiciales digitales, con las excepciones contenidas en el Art. 22 del CPL. II- Atento a lo dispuesto por la acordada Nº 917/19, intimese a la accionada PACK DAE CHAE fin de que en el término de tres días constituya domicilio digital, bajo apercibimiento de efectuar las futuras notificaciones en los estrados Judiciales digitales, con las excepciones contenidas en el Art. 22 del C.P.L. Notifiquese la presente providencia a las partes en la oficina (cfr. Art. 153 inc. 6 del CPCC, supletorio). III- Atento lo peticionado y constancias de autos, convoquese a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 del CPL. para el día 02/03/2021 a hs. 10.00. Notifíquese en los plazos que determina dicha norma legal. La misma tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 de igual digesto, haciéndose saber que de no existir conciliación se procederá de conformidad a las previsiones del art. 76 (cfr. ley 8.969). Hágase saber que la audiencia fijada precedentemente se llevará a cabo por medio de la plataforma digital Zoom (ID: 896 0937 8282 Contraseña: 766210). En forma previa a la celebración de la audiencia, adjunten copia digitalizada del DNI del actor. Asimismo, denuncien los letrados intervinientes un Nº de WhatsApp. Fdo. DR. CARLOS FRASCAROLO-Juez/a.- Secretaría, 29 de septiembre de 2021.- PTM. LIBRE DE DERECHOS E 01 y V 05/10/2021. Aviso Nº

## JUICIOS VARIOS / DIMARCO MIGUEL ANGEL C/LA VERITO AGRICOLA Y FORESTAL S.A.

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO XI, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo DRA. SANDRA ALICIA GONZALEZ, Secretaría a cargo de DRA. CELIA BEATRIZ VERAZAY se tramitan los autos caratulados: "DIMARCO MIGUEL ANGEL c/LA VERITO AGRICOLA Y FORESTAL S.A. s/COBRO DE PESOS - Expte. Nº 1334/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 29 de septiembre de 2021. I. Atento a lo solicitado y en mérito a las constancias del expediente, corresponde: sacar de estado "reservado" los cuadernos de pruebas ofrecidos por la parte actora en fecha 16/04/2021, 19/04/2021 y 20/04/2021, para su oportuna compulsa y producción, como asi también la nota actuarial de fecha 19/05/2021 sobre pruebas ofrecidas. II. Convocar a las partes a la audiencia prescripta por el artículo 69 del CPL para el día 25/10/2021 a horas 12:00. Esta tendrá lugar conforme a los dispuesto por el artículo 71 del CPL, debiendo comparecer las partes en los términos del artículo 72 CPL, haciéndose constar que en el caso de que no concurran, se tendrá por fracasada la conciliación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73 CPL y modificaciones introducidas por la ley 8969; y se proveerán las pruebas ofrecidas iniciando el computo del plazo previsto en el artículo 77 del CPL para su producción. Hago saber a las partes y sus letrados que la audiencia fijada se celebrará vía remota a través de la plataforma Zoom. Los datos para ingresar a la reunión son los siguientes: ID de reunión: 845 2543 3581 - Código de acceso: JT11. Deberán entrar con diez minutos de antelación al horario indicado y acreditar la identidad exhibiendo ante la cámara la documentación correspondiente. Asimismo, hago saber a la parte actora que al momento de celebrarse la audiencia fijada deberá reconocer o desconocer la instrumental acompañada por la demandada en los términos del artículo 88 inc 2 del CPL y que, en caso de no concurrir personalmente a la misma, la sola celebración del acto servirá de intimación suficiente en los términos del inciso 3 del referido artículo, comenzando a correr el plazo de tres días a partir del día siguiente a su celebración. III. A los fines de la notificación del presente proveído en el domicilio real de las partes, adjunte la interesada el comprobante de pago digitalizado de la movilidad correspondiente. IV. Sin perjuicio de lo ordenado en el punto III del presente, notificar a la demandada mediante la publicación de edictos (libre de derechos) en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de TRES DÍAS conforme lo dispuesto por el artículo 22 del CPL. Personal. ET. 1334/20.- "Fdo. SANDRA ALICIA GONZALEZ Jueza.- Secretaría, 01 de octubre de 2021.- LEDVP. LIBRE DE DERECHOS. E 05 y V 07/10/2021. Aviso N° 240.752

## JUICIOS VARIOS / GONZALEZ JOSE RICARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" - EXPTE. Nº 682/17

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común IIº Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. Eduardo José Dip Tártalo, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se tramitan los autos caratulados: "GONZALEZ JOSE RICARDO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" -Expte. Nº 682/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 06 de julio de 2021.- Téngase presente lo manifestado y por cumplimentado con el juramento del Art. 159 ProcesalAtento lo peticionado, cítese a: EDUARDA RIVERO o EDUARDA RIVERO DE MERCADO y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.-"DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ".- Se hace constar que el presente, es un juicio de "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", respecto de un inmueble ubicado en Puerta de Marapa, Dpto. Juan B. Alberdi, sobre camino vecinal sin nombre, Tucumán. Se identifica bajo Padrones Catastrales Unificados Nº 60.785, Mat. y Orden 55226/26, Circ. II, Secc. B, Lám. 324, Parc. 267; y Padrón Nº 62.763, Mat. y Orden 55227/27, Circ. II, Secc. B, Lám. 324, Parc. 268. Sus linderos son: Norte: Ana Blazquez de Antoni, Sud: Sucesión Mercado, Este: Sucesión Mauricio Flores y Carlos Rosznercki, camino de por medio, y Oeste: Juan Luis Araujo. Todo esto según Plano de Mensura Nº 72.336/15 .-Antecedente Dominial: Empadronado a nombre de: Parc. 267: José Cabrera; Parc. 268: Eduarda Riveiro de Mercado. Siendo los involucrados: el Actor GONZÁLEZ, JOSÉ RICARDO, D.N.I. Nro. 13.639.240, con domicilio en Alberdi 593, San Antonio de Padua, provincia de Buenos Aires y el Demandado: CABRERA, JOSÉ (ausente).-Secretaría, 28 de julio de 2021. E 22/09 y V 05/10/2021. \$9.156. Aviso Nº 240.393.

## JUICIOS VARIOS / IBAÑEZ PABLO MIGUEL Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" - EXPTE. Nº 401/02

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común IIº Nominación, Centro Judicial Concepción -Provincia de Tucuman- (sito en calle Pte. Roca, esq. Haimes, de la ciudad de Concepción), a cargo del Dr. EDUARDO JOSE DIP TARTALO - Juez, Secretaría a cargo de la DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO, se tramitan los autos caratulados: "IBAÑEZ PABLO MIGUEL Y OTRO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" - Expte. Nº 401/02, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: " CONCEPCION, 20 de agosto de 2021.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por el letrado Jose Luis Diaz Robin, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Domingo Antonio Maranzana, para que se tome conocimiento de la resolución nº378 de fecha 22/08/2016. A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar la sentencia mencionada.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ".- A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE RESOLUCIÓN Nº 378, DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2016: "CONCEPCION, 22 de agosto de 2016.-VISTO: ....-CONSIDERANDO: ....- RESUELVO: I.- REGULAR honorarios por autos principales: al Dr. JOSE L. DIAZ ROBIN conforme al Art. 15, 38, 43 de Ley 5480 y el art. 13 de ley 24.432 la suma de \$284.800 (PESOS: DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS), mas la suma de \$28.480 (PESOS: VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; al Dr. GERMAN A. ANDREOZZI conforme al Art. 12, 14, 15, 38 y 43 de Ley 5480 y el art. 13 de ley 24.432 la suma de \$156.640 (PESOS: CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA), mas la suma de \$15.664 (PESOS: QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; A la Dra. GRACIELA CHEHIN conforme al Art. 12, 14, 15, 38 y 43 de Ley 5480 y el art. 13 de ley 24.432 la suma \$284.800 (PESOS: DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS), mas la suma de \$28.480 (PESOS: VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; Y a la Dra. ALEJANDRA M. DE FATIMA LOBO conforme al Art. 38 y 43 de Ley 5480 la suma \$5.500 (PESOS: CINCO MIL QUINIENTOS), mas la suma de \$550 (PESOS: QUINIENTOS CINCUENTA) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059, atento lo considerado.-II.-REGULAR honorarios por la incidencia resuelta a fs. 111/112, al letrado JOSE L. DIAZ ROBIN, conforme art. 59 de ley 5.480, la suma de \$42.720 (PESOS: CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE), más la suma de \$4.272 (PESOS: CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS) según Art. 26 inc. k de la ley 6.059; Y al letrado MANUEL ENRIQUE ANDREOZZI, conforme art. 59 de ley 5.480, la suma de \$66.216 (PESOS: SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS), más la suma de \$6.621,60 (PESOS: SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON 60/100) según Art. 26 inc. k de la ley 6.059, atento a lo considerado.-III.- ELEVAR oportunamente estos autos a la Excma. Cámara Civil a los fines establecidos en el art. 51 ley 5.480.-IV.- COMUNICAR a la Caja de Previsión y Seguridad Social para abogados y procuradores (art.6.059).- HÁGASE SABER.-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez".- Secretaría, 27 de agosto de 2021. E 22/09 y V 05/10/2021. \$12.884. Aviso N° 240.362.

## JUICIOS VARIOS / MARTINEZ LUIS RICARDO Y LARA LUCIA GRACIELA C/FRIAS SILVA MARIA ELVIRA DEL C

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIII, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ, Secretaría a cargo del DR. ALBERTO GERMANÓ, se tramitan los autos caratulados: "MARTINEZ LUIS RICARDO Y LARA LUCIA GRACIELA c/ FRIAS SILVA MARIA ELVIRA DEL CARMEN Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. Nº 1285/09, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: /// San Miguel de Tucumán, 23 de septiembre de 2021. Téngase presente la manifestación efectuada mediante esta presentación. Atento lo solicitado y a constancias de autos, publíquense edictos en el Boletìn Oficial de la Provincia de Tucumán y de la Provincia de Córdoba, por el termino de Diez Días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve MARTINEZ LUIS RICARDO Y LARA LUCIA GRACIELA. En los mismos cítese a VIZOSO JORGE MANUEL y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de SEIS DIAS, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la conteste, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda.-" Fdo. Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ.- Juez/a.- ///.- DATOS DEL PREDIO: fracción de terreno parte integrante de un inmueble en mayor extensión ubicado en el lugar denominado "Loma el Pelao", Estancia La Banda, Departamento Tafí del Valle de ésta Provincia, que según plano de Mensura Nº 22.307, es parte de "Estancia Frias Silva" y se identifica en mayor extensión con Padrón Nº 81.234, Matrícula y Orden 35232/7, C, III, S.D.M. O 1. 384, Matrícula T- 21279. SUS LINDEROS SON: N: Propiedad de Daniel D Ángelo, al S: Herederos de Elvira Nougues de Frias Silva; al E: Ruta Provincial 325 y al O: Camino Vecinal..-EXTRACTO DE DEMANDA: En fecha 26 de mayo de 2009 inician juicio de prescripción adquisitiva el Sr. Luis Ricardo Martinez y la Sra. Graciela Lucía Lara, argumentando que se encuentran en posesión pública, pacífica e ininterrumpida del inmueble antes descripto, desde el día 04 de Agosto de 2005, fecha en la que adquirieron el inmueble a los Sres. MARIA ELVIRA DEL CARMEN FRIAS SILVA, JUAN PABLO FRIAS SILVA y RAUL ANDRES FRIAS SILVA por Cesión de Acciones y Derechos posesorios de la misma fecha. - Secretaría, 28 de septiembre de 2021. - TM. POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIII, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ, Secretaría a cargo del DR. ALBERTO GERMANÓ, se tramitan los autos caratulados: "MARTINEZ LUIS RICARDO Y LARA LUCIA GRACIELA c/ FRIAS SILVA MARIA ELVIRA DEL CARMEN Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. Nº 1285/09, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, 23 de septiembre de 2021. Téngase presente la manifestación efectuada mediante esta presentación. Atento lo solicitado y a constancias de autos, publíquense edictos en el Boletin Oficial de la Provincia de Tucumán y de la Provincia de Córdoba, por el termino de Diez Días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve MARTINEZ LUIS RICARDO Y LARA LUCIA

GRACIELA. En los mismos cítese a VIZOSO JORGE MANUEL y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de SEIS DIAS, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la conteste, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda.-" Fdo. Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ.- Juez/a.- ///.- DATOS DEL PREDIO: fracción de terreno parte integrante de un inmueble en mayor extensión ubicado en el lugar denominado "Loma el Pelao", Estancia La Banda, Departamento Tafí del Valle de ésta Provincia, que según plano de Mensura Nº 22.307, es parte de "Estancia Frias Silva" y se identifica en mayor extensión con Padrón Nº 81.234, Matrícula y Orden 35232/7, C, III, S.D.M. OI. 384, Matrícula T-21279. SUS LINDEROS SON: N: Propiedad de Daniel D Ángelo, al S: Herederos de Elvira Nougues de Frias Silva; al E: Ruta Provincial 325 y al O: Camino Vecinal. - EXTRACTO DE DEMANDA: En fecha 26 de mayo de 2009 inician juicio de prescripción adquisitiva el Sr. Luis Ricardo Martinez y la Sra. Graciela Lucía Lara, argumentando que se encuentran en posesión pública, pacífica e ininterrumpida del inmueble antes descripto, desde el día 04 de Agosto de 2005, fecha en la que adquirieron el inmueble a los Sres. MARIA ELVIRA DEL CARMEN FRIAS SILVA, JUAN PABLO FRIAS SILVA y RAUL ANDRES FRIAS SILVA por Cesión de Acciones y Derechos posesorios de la misma fecha. - Secretaría, 28 de septiembre de 2021. -TM. LIBRE DE DERECHOS E 30/09 y V 15/10/2021. Aviso Nº 240.605

## JUICIOS VARIOS / PRO ECO GRUPO ECOLOGISTA ASOCIACION CIVIL Y OTROS C/DIRECCION DE FLORA, FAU

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala Iª del Centro Judicial Capital, integrando el Tribunal los VOCALES DRA. MARIA FLORENCIA CASAS Y DRA. EBE LÓPEZ PIOSSEK, Secretaría a cargo del Proc. Celedonio Gutierrez, se tramitan los autos caratulados: "PRO ECO GRUPO ECOLOGISTA ASOCIACION CIVIL Y OTROS c/DIRECCION DE FLORA, FAUNA SILVESTRE Y SUELOS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN Y OTROS s/ AMPARO - Expte. Nº 638/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021. Téngase presente lo dictaminado por la Sra. Fiscal de Cámara. A lo fines de dar publicidad a la presente demanda de amparo colectivo y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 79 del Código Procesal Constitucional: publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial -libre de derechos (Cfr. Art. 24 del C.P.C.) - y en el diario "La Gaceta" de mayor circulación, con transcripción del segundo párrafo del Art. 79 del digesto procesal antes mencionado. FDO.: DRA. MARÍA FLORENCIA CASAS. NS" La acción la promueve la Asociaón Civil Pro Eco Grupo Ecologista en contra de la Provincia de Tucumán y del Club Tucumano de Enduro y Rescate (CTER) con el objeto de que se prohíba la realización de la Competencia de la "XXVII edición del Rally Transmontaña de Enduro - Provincia de Tucumán", Edición Octubre de 2017, en la medida que transcurra en Zonas Protegidas por la Ley de Bosques, como así también se prohíba la realización de prácticas de motos de enduro en dichas zonas. Posteriormente se reformula el objeto de la demanda con la finalidad de la reparación de los daños ocasionados en virtud del evento ya sucedido y con relación a eventuales nuevos eventos de similares características, lo cual implica la determinación del deslinde de responsabilidades de los funcionarios públicos intervinientes, encargados de los controles ambientales pertinentes. El art. 79, segundo párrafo de la Ley 6.944 establece: "Dentro del plazo de cinco (5) días desde la última publicación, pueden postularse, interponiendo la demanda respectiva, las agrupaciones privadas de defensa que invoquen mejor derecho para obrar como legitimado activo; asimismo pueden los sujetos singularmente damnificados acumular su pretensión a la acción colectiva, unificando personería en representante de la agrupación legitimada. "SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 01 DE OCTUBRE DE 2021, Proc. Celedonio Gutierrez - Secretario Sala Iª.- CJ 638/17. LIBRE DE DERECHOS E 05 y V 07/10/2021. Aviso N° 240.745

## JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CREDISIS COOPERATIVA DE CREDITO, VIVIENDA Y CONSUMO

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ CREDISIS COOPERATIVA DE CREDITO, VIVIENDA Y CONSUMO LTDA. s/ EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lìa Salas y Dra. Raquel Marìa Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 28 de septiembre de 2021. - Cúmplase con la medida ordenada con fecha 28/09/2021 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- MCI-5605/15 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS IIº NOM San Miguel de Tucumán, 5 de julio de 2019.-Atento a lo solicitado y constancias obrantes en autos, líbrese Mandamiento Ley 22.172, en el nuevo domicilio denunciado en ésta presentación, sito en Avda. Leandro Alem N°762, 10° piso, Dpto: 22, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-BARROSL DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS IIº NOM. ; San Miguel de Tucumán, 15 de junio de 2016.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$1.000,00 y \$200,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos LIBRESE MANDAMIENTO LEY 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad de AVDA. CORDOBA Nº673, 1º PISO DPTO. A, -CIUDAD AUTONOMA DE BS.AS., facultándose para el diligenciamiento de la medida al Letrado: DR. TOMAS OLMEDO, TOMO 61, FOLIO 1578 C.P.A.C.F. TOMO XXIX, FOLIO 120 C.A.S.I. y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. BARROSL 5605/15-FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- E 05 y V 20/10/2021. Aviso N° 240.737

### JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

POR 10 DIAS - JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN C/ PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS s/ EJECUCION FISCAL - Expte nº: 3242/16. En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS s/ EJECUCION FISCAL", expte nº: 3242/16, que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucuman - (sito en calle 9 de Julio 455, Anexo 2, 3º Piso), a cargo de Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de Dra. Claudia Lìa Salas y Dra. Raquel Marìa Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien -por intermedio de quien corresponda- proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 10 de septiembre de 2021.- RESUELVO: PRIMERO: Aclarar la resolución de fecha 02/07/21, la que quedará redactada de la siguiente manera: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la Ejecución de Honorarios seguida por LOPEZ DUCHEN, NICOLAS ANGEL en contra de PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS hasta hacerse pago a la ejecutante de la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA (\$10.530) en concepto de honorarios ejecutados, con más los intereses, gastos y costas desde la mora, hasta su efectivo pago. Los intereses se calcularán conforme la tasa activa que cobra el Banco Central de la Rep. Argentina aplicada conforme el uso judicial .- SEGUNDO: Téngase la presente como parte integrante de la Resolución aclarada. - HAGASE SABER FIRMADO DIGITALMENTE-QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. - San Miguel de Tucumán, 02 de julio de 2021. -RESUELVO : PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la Ejecución de Honorarios seguida por LOPEZ DUCHEN, NICOLAS ANGEL en contra de PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS hasta hacerse pago a la ejecutante de la suma de PESOS CUATRO MIL TREINTA (\$4.030) en concepto de honorarios ejecutados, con más los intereses, gastos y costas desde la mora, hasta su efectivo pago. Los intereses se calcularán conforme la tasa activa que cobra el Banco Central de la Rep. Argentina aplicada conforme el uso judicial. - SEGUNDO: Costas a la empresa demandada, conforme se considera. TERCERO: Diferir pronunciamiento sobre los honorarios generados por la presente ejecución, conforme lo considerado. HAGASE SABER. E 22/09 y V 05/10/2021. Aviso N° 240.365

### JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ TIEMPO Y FORMA S.R.L. S/EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - Se hace saber a TIEMPO Y FORMA S.R.L., CUIT Nº 30-71548753-1, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ TIEMPO Y FORMA S.R.L. s/EJECUCION FISCAL", Expte. Nº 5216/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 14 de septiembre de 2021. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 26/09/18, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por DIEZ DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ -DHCM-5216/18 ///"San Miguel de Tucumán, 26 de septiembre de 2018. Téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I)... INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$2.000,00 y \$8.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley Nº 8240). A sus efectos líbrese mandamiento Ley Nº 22172 en el domicilio que denuncia en la demanda, facultándose para su diligenciamiento al letrado PAUTASSI MARCELO IVAN EDUARDO (M.P. TOMO: 90 - FOLIO: 300 - C.P.A.C.F.), y/o quién éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.-MJT." San Miguel de Tucumán, 20 de septiembre de 2021. 5216/18 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 22/09 y V 05/10/2021. Aviso N° 240.363

### JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ ADRIAN COSME MATTEUCCI ENVASES S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a ADRIAN COSME MATTEUCCI ENVASES S.R.L., CUIT Nº 30-71120110-2, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la Iº Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- c/ ADRIAN COSME MATTEUCCI ENVASES S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. Nº 6604/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 20 de septiembre de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 21/10/2020- mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 6604/19.- ///San Miguel de Tucumán, 21 de Octubre de 2020.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I .- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de ADRIAN COSME MATTEUCCI ENVASES S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora integro pago del capital reclamado en \$560.604,41 (Pesos Quinientos Sesenta Mil Seiscientos Cuatro con 41/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley Nº5121 Texto consolidado.-II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado MAURICIO FEDERICO RIVADEO MONTEROS (apoderado actor) en la suma de \$ 56.480,89 (Pesos Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta con 89/100 Ctvos.). HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez." San Miguel de Tucumán, 28 de septiembre de 2021. 6604/19 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 30/09 y V 06/10/2021. Aviso N° 240.603

### JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ALUSOL GROUP S.R.L. S/EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/ALUSOL GROUP S.R.L. s/EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lìa Salas y Dra. Raquel Marìa Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 28 de septiembre de 2021.-Cúmplase con la medida ordenada con fecha 28/09/21 mediante la publicación de edictos durante 05 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- MCI-1887/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS IIº NOM; San Miguel de Tucumán, 03 de Junio de 2019.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituído, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$87.753,41 y \$17.550,68 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. III) Autorízase al letrado JUAN MARTIN VILLEGAS, MP N° 8915, a retirar gestiones en los autos del rubro, conforme se peticiona. MOLINELIC 1887/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI -JUEZ DE COBROS Y APREMIOS IIº NOM.- E 05 y V 13/10/2021. Aviso Nº 240.739

## JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ MEDINA PABLO ANTONIO S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a MEDINA, PABLO ANTONIO, D.N.I Nº 20.293.616, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/ MEDINA PABLO ANTONIO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. Nº 7384/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 03 de mayo de 2021.- I)... II) Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 15.12.16, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. III)... FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI-ESDV-7384/16 ///San Miguel de Tucumán, 12 de diciembre de 2016. I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$29.861,12 y \$6.300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cèdulas y todo lo referente al tràmite del pesente proceso de ejecuciòn fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al/la DR. JUAN PABLO FLORES MAT 7776.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- LAS." San Miguel de Tucumán, 30 de septiembre de 2021. 7384/16 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 04 y V 12/10/2021. Aviso N° 240.688

## JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/NUEVO NORTE N.S. S.R.L. S/EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI, Secretaría a cargo de Dra. Raquel Marìa Pereyra y Salas de Zossi, Claudia, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/NUEVO NORTE N.S. S.R.L. s/EJECUCION FISCAL - Expte. Nº 4055/19, en los cuales se ha dictado que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 27 de septiembre de 2021.-Agrèguese. Líbrese nuevo edicto por 5 días, conforme se solicita - MCI - 4055/19 DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI JUEZ DE COBROS Y APREMIOS IIº NOM. "San Miguel de Tucumán, 22 de marzo de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha 18/09/2019, mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiese.- TMV-4055/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS IIº NOM; San Miguel de Tucumán, 18 de septiembre de 2019.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituído, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intimese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$128.668,92 y \$25.733,87 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales-como pertenecientes a los autos del rubro.- REINHOLDR - 4055/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS IIº NOM. Secretaría, 22 de marzo de 2021.- TMV. LIBRE DE DERECHOS. E 05 y V 13/10/2021. Aviso N° 240.738

## JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/RAICES S.H. DE GREGORET MARCELO GABRIEL Y SILVIO MARTIN

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de Claudia Lía Salas de Zossi y Raquel María Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/RAICES S.H. DE GREGORET MARCELO GABRIEL Y SILVIO MARTIN s/ EJECUCION FISCAL-Expte. Nº 1643/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 27 de septiembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 04/06/2019 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciese libre de derechos. - TMV-1643/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS IIº NOM; San Miguel de Tucumán, 4 de junio de 2019.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$346.719,33 y \$69.343,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos LIBRESE MANDAMIENTO LEY 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad de ZONA RURAL-FLOR DE ORO-SANTA FE, facultándose para el diligenciamiento de la medida al Letrado: SANCHO MIÑANO SANTIAGO M.P. Nº8159 y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. BARROSL 1643/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS IIº NOM.- "Secretaría, 27 de septiembre de 2021.- TMV. E 05 y V 20/10/2021. Aviso Nº 240.740

#### JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/RAICES S.H. Y OTROS

POR 5 DIAS - Se hace saber a RAICES S.H, CUIT Nº 30-674428320; GREGORET, MARCELO GABRIEL y GREGORET, SILVIO MARTIN, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la Iº Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/RAICES S.H. Y OTROS s/ EJECUCION FISCAL", Expte. Nº 2385/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 07 de Junio de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia dictada en fecha 06/5/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI MLI 2385/18.- ///San Miguel de Tucumán, 0 6 de Mayo de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-en contra de RAICES S.H. Y/O GREGORET MARCELO GABRIEL Y/O GREGORET SILVIO MARTIN, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$225.530,85 (Pesos Doscientos Veinticinco Mil Quinientos Treinta con 85/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la Ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado EDUARDO JOSE DIBI SAMSON (apoderado actor) en la suma de \$30.000 (Pesos Treinta Mil).HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez " San Miguel de Tucumán, 30 de septiembre de 2021. 2385/18 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 04 y V 12/10/2021. Aviso Nº 240.690

## JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/RAMOS INGNACIO MIGUEL S/ EJEC

POR 5 DIAS - Se hace saber a RAMOS, IGNACIO MIGUEL, D.N.I Nº 31.620.308, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/RAMOS INGNACIO MIGUEL s/ EJECUCION FISCAL", Expte. Nº 2393/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 21 de Septiembre de 2021. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 14/4/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI. 2393/21 ///San Miguel de Tucumán, 14 de abril de 2021.- I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$63.517,63 y \$25.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. - FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ. - DHCM 2393/21. "San Miguel de Tucumán, 28 de septiembre de 2021. 2393/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 30/09 y V 06/10/2021. Aviso N° 240.604

#### JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/TRACCION S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra-. ADRIANA ELIZABETH BERNI Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Lia Salas de Zossi y Raquel Pereyra Pastorino., se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. c/TRACCION S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. Nº 8053/16, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de septiembre de 2021.-Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 12/03/19, mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- BJLH-8053/16 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS IIº NOM San Miguel de Tucumán, 12 de marzo de 2021.- RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-, en contra de ACEVEDO JUAN CARLOS, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISEIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$145.116,89.-), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos..-SEGUNDO: Regular al letrado CANCELLIERI, CARLOS FEDERICO la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. - TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- QUEDA UD.-DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- BJLH.-" LIBRE DE DERECHOS. E 05 y V 13/10/2021. Aviso Nº 240.736

### JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VARGAS MONICA VIVIANA

POR 5 DIAS - Se hace saber a VARGAS, MONICA VIVIANA, CUIT Nº 27-17860239-5, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ VARGAS MONICA VIVIANA s/ EJECUCION FISCAL", Expte. Nº 1574/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 17 de septiembre de 2021.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 23.05.18, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - ESDV-1574/18 ///San Miguel de Tucumán, 23 de mayo de 2018. I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$31.538,61 y \$8.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley Nº 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. III) Atento a lo solicitado y lo previsto por los Art. 233 inc. c - Ley 6176 del CPC y Art. 175 - Ley 5121, Texto Consolidado, Ley 8240., TRÁBESE EMBARGO PREVENTIVO sobre las sumas de dinero, títulos y/o acciones y/o cualquier otro valor que tenga depositado y/o se depositaren en el futuro a nombre del demandado: VARGAS, MONICA VIVIANA , CUIT Nº 27178602395 , en el BANCO MACRO S.A. cuenta corriente y cualquier otra cuenta que posea en dicha entidad, hasta cubrir las sumas de PESOS TREINTA y UN MIL QUINIENTOS TREINTA y OCHO CON SESENTA y UN CENTAVOS- (\$31.538,61) y OCHO MIL QUINIENTOS- (\$8.500,00) en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. A sus efectos líbrese oficio a la entidad bancaria mencionada haciéndole saber la medida dispuesta precedentemente. Asimismo deberá cumplirse aún cuando la cuenta u operatoria obre abierta por ante una sucursal de otra Provincia. Hágase conocer que las sumas embargadas deberán ser depositadas en el Banco del Tucumán, Sucursal Tribunales, a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del rubro. - FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ. -LAS 1574/18.- ." San Miguel de Tucumán, 28 de septiembre de 2021. 1574/18 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 30/09 y V 06/10/2021. Aviso N° 240.602

### JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ LAZARTE REYES HECTOR - VILLAFAÑE DE RODRIGUEZ LAZARTE JUANA ANTONIA - RODRIGUEZ HECTOR LUIS - RODRIGUEZ CLEMIRA

POR 5 DÍAS - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, se hace saber que por ante este Juzgado, tramitan los autos "RODRIGUEZ LAZARTE REYES HECTOR - VILLAFAÑE DE RODRIGUEZ LAZARTE JUANA ANTONIA - RODRIGUEZ HECTOR LUIS - RODRIGUEZ CLEMIRA ANTONIA s/ SUCESION - Expte. Nº 8936/12, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 13 de septiembre de 2021.- 1) ...2) Atento a lo solicitado, corresponde hacer efectivo el apercibimiento ordenado mediante decreto de fecha 11/08/21 respecto de HECTOR LUIS RODRIGUEZ. En consecuencia, en virtud a lo dispuesto por el art. 159 C.P.C.C., notifíquesele mediante edictos por el término de CINCO DIAS que al no haberse apersonado al presente sucesorio, a pesar de estar debidamente notificado, proseguirá el trámite del mismo sin su intervención. Personal. Fdo. digitalmente. Dra. Ana Josefina Fromm - Juez". San Miguel de Tucumán, 17 de septiembre de 2021. Fdo. Oscar Enrique Flores Secretario. - PMD 8936/12. E 29/09 y V 05/10/2021. \$2.326. Aviso Nº 240.598.

### JUICIOS VARIOS / SANTUCHO CAINZO ALDO VICENTE Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "SANTUCHO CAINZO ALDO VICENTE Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", - Expte. Nº 3430/19, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de setiembre de 2021.-Previo a proveer el traslado de demanda solicitado:1) Con respecto al padrón N°13.822, quien tiene como titular dominial a SOLANO SANTIAGO VILLALBA- D.N.I. 7.019.176- fallecido y sin sucesion iniciada, no habiendo declaratoria de herederos del nombrado, tratándose los mismos de personas desconocidas, conforme lo disponen los arts. 159 y 284 del CPCC publíquense edictos por diez días en el Boletín Oficial con una relación extractada de la demanda, a fin de que comparezcan a estar a derecho y contesten demanda en el término de seis días los herederos de Solano Santiago Villalba, DNI 7.019.176, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los representen en este juicio. - 2) Con respecto al padrón N°13.574, quien tiene como titular dominial a SEGUNDO SERAPIO CAINZO, desconociéndose su DNI y dado que se trata de persona diferente a la denunciada por los actores como Serapio Caínzo Barrenechea, dado el informe negativo del Registro Civil, no habiendo podido informar respecto al primero por no contar con DNI, desconociéndose si se encuentra fallecido, conforme lo disponen los arts. 159 y 284 del CPCC y no habiendo acreditado en legal forma que el señor Segundo Serapio Cainzo es idéntica persona que Serapio Cainzo Barrenechea, publíquense edictos por diez días en el Boletín Oficial con una relación extractada de la demanda, a fin de que comparezcan a estar a derecho y contesten demanda en el término de seis días el Sr. Segundo Serapio Caínzo o los herederos de Segundo Serapio Caínzo, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los representen en este juicio.- 3430/19 GGMV .-" -SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 14 de septiembre de 2021 .- Se hace constar que los Sres. SANTUCHO CAINZO ALDO VICENTE DNI Nº 11.708.298SANTUCHO CAINZO PETRONA ELEUTERIA DNI Nº 10.645.315 y SANTUCHO CAINZO RAMONA LIA DNI Nº 10.012.212 persiguen la adquisición de dominio por usucapión de un inmueble ubicado en " Camino a las Cañitas", calle sin nombre, de la Localidad de Los Nogales, provincia de Tucumán. identificación catastral : padrones Nº 13822 y 13574, maticulas Nº7850 y 7845 ,orden 68 y 63 ,Circ I, sección 21 -lámina 4 , parcelas 35 y 36 . Superficie a prescribir según mensura de 22 ha. 7584.3850 m2. E 04 y V 19/10/2021. \$11.012. Aviso Nº 240.702.

### JUICIOS VARIOS / VILUCO S.A. C/ GREGORI IRMA YOLANDA Y OTRO S/ SIMULACION

POR 5 DIAS - JUICIO: VILUCO S.A. c/ GREGORI IRMA YOLANDA Y OTRO s/ SIMULACION -Expte nº: 2768/00 En la causa caratulada: "VILUCO S.A. c/ GREGORI IRMA YOLANDA Y OTRO s/ SIMULACION", expte nº: 2768/00, que tramita por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucumán- (sito en Pje. Velez Sarsfield nº: 450), a cargo del Dr. José Ignacio Dantur, Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien -por intermedio de quien corresponda- proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente.- San Miguel de Tucumán, abril de 2021. Proveyendo el escrcito presentado por el letrado Rodolfo José Sánchez, apoderado del demandado Casasola, en fecha 20/04/2021: Atento a lo solicitado y las constancias de autos, publíquense edictos en el boletín oficial por el termino de cinco días.- En el mismo cítese a los herederos de la demandada Irma Yolanda Gregori, a fin de que en el plazo de cinco días se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes.- MS-2768/00. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ.- E 29/09 y V 05/10/2021. \$2.602. Aviso N° 240.592.

#### JUICIOS VARIOS / VISUARA DIEGO RAUL C/ TAMER JOSE ALEJANDRO Y OTROS

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Laboral de primera Instancia de la VIª Nom., Centro Judicial Capital, a cargo de LEONARDO ANDRES TOSCANO JUEZ, Secretaría actuaria a cargo de CARLOS SANTIAGO MEULI GUZMÁN y ADRIANA MONTINI, se tramitan los autos caratulados: "VISUARA DIEGO RAUL c/ TAMER JOSE ALEJANDRO Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - Expte. Nº 850/17, en los cuales se ha ordenado notificar a los Herederos del demandado JOSE ALEJANDRO TAMER (padre) D.N.I. nº7.091.670 las providencias que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 17 de septiembre de 2021.- ...Notifíquese lo ordenado mediante proveído de fecha 09/09/2021 de la siguiente manera:... 2) a Tamer Jose Alejandro (padre fallecido) sin sucesorio iniciado a la fecha, a los efectos de la notificación ordenada PUBLIQUENSE EDICTOS en el Boletín Oficial por el término de TRES DIAS conforme lo establecido en el art. 22 CPL. ... "FDO: LEONARDO ANDRES TOSCANO-JUEZ.- "San Miguel de Tucumàn, 09 de septiembre de 2021.- Agréguese la documentación acompañada. Téngase presente la incompatibilidad denunciada por el letrado Gutiérrez Colombres Agustín en fecha 02/07/2021. Atento a lo peticionado y constancias de autos, CONVOCASE a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 del CPL, para el dìa 15/10/2021 a hs. 09:00- Notifíquese en los plazos que dicha norma determina. La misma tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71 C.P.L., debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 C.P.L., haciéndose constar que para el caso de incomparendo de cualquiera de las partes se tendrá por fracasada la conciliación, de acuerdo con lo dispuesto por el art.73 C.P.L., con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 al digesto procesal antes mencionado, debiéndose en tal caso proverse las pruebas ofrecidas y, teniendo en cuenta las actuales modalidades y restricciones operativas para la tramitación de los procesos en el marco de la pandemia por Covid 19 (dispuesta por la Acordada CSJT nº 288/20 y concordantes), en dicha oportunidad se establecerá el comienzo del plazo previsto en el art. 77 C.P.L. para su producción (incluída la dispuesta por el art. 76 in fine CPL), como tambien la fecha y modalidad de cumplimiento de reconocimiento de documentación indicado por los arts. 76 y 88 inc. 2 y 3 del CPL. A los fines de la notificación ordenada a las partes en su domicilio real, adjunte la interesada la movilidad pertinente. A tal efecto, debido a las circunstancias apuntadas anteriormente y a los fines de la realización de la audiencia convocada, ésta se llevará a cabo mediante videoconferencia a través de la plataforma de internet denominada "GOOGLE MEET" con la presencia remota de las partes, Secretaría Actuaria y éste Magistrado. Secretaría Actuaria iniciará la videoconferencia el día y hora fijada, debiendo las partes acceder a la plataforma antes indiciada y una vez en ella ingresar el siguiente código de enlace y acceso bot-risp-ffy Asimismo, hágaseles saber a las partes que deberán disponer de los medios y aplicaciones tecnológicas para articular la videoconferencia, debiendo los letrados proporcionar todos los medios tecnológicos necesarios para la comparecencia de sus representados - en caso de que pretendieran comparecer a la audiencia - quienes deberán en dicha oportunidad acreditar su identidad, exhibiendo ante la Secretaría Actuaria su Documento Nacional de Identidad. Hágaseles saber a las pates que ante cualquier

inconveniente para acceder a la plataforma virtual o al link indicado deberán llamar al número de teléfono del juzgado 4248000 interno 135/224 o al número celular del juzgado (381 567- 7597).- PERSONAL."-FDO: LEONARDO ANDRES TOSCANO-JUEZ.- Secretaría, 30 de septiembre de 2021.- CBPA. LIBRE DE DERECHOS. E 04 y V 06/10/2021. Aviso N° 240.700

# LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD Convocatoria a Audiencia pública.. E 28/09 y V 05/10/2021. Aviso N° 240.497.

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

## LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD LIC Nº 25/21

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA Nº 25/2021

Expediente nº 3835/326-D-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Obra: Sistematización de Cuneta y Recuperación de Banquina- Ruta Prov. nº 336-Tramo: Burruyacú-Garmendia- km. 12,5-km. 13,5- Provincia de Tucumán, Valor del Pliego: \$ 10.000, Lugar y fecha de apertura: Salon Biblioteca "Felipe Nieva"- Mendoza nº 1565- 3er. Piso- San Miguel de Tucumán, el día 18/10/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: División I Administración y Despacho- Mendoza nº 1565- 1º Piso de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00, hasta 5 días antes de la fecha de apertura sin computar éste. Llamado autorizado por Resol. nº 0994 y 1050/DPV-2021. E 30/09 y V 05/10/2021. Aviso Nº 240.613.

# LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD LIC Nº 26/21

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA Nº 26/2021

Expediente nº 3329/326-T-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: PROV. DE BANDAS TRANSPORTADORAS Y CORREAS PARA PLANTAS CLASIFICADORAS DE ARIDOS Y ASFALTO, Valor del Pliego: \$ 25.000, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza nº 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán , el día 18/10/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza nº 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 Llamado autorizado por Resol. nº 1031 y 1143/DPV-2021. E 30/09 y V 05/10/2021. Aviso Nº 240.614.

# LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD LIC Nº 27/2021

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA Nº 27/2021

Expediente nº 3679/326-T-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: REPARACIÓN DE GRUA HIDRO GRUBERT NT 15000, Valor del Pliego: \$5.600, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros-Mendoza nº 1565-Planta Baja-San Miguel de Tucumán, el día 19/10/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros-Mendoza nº 1565-Planta Baja-San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 Llamado autorizado por Resol. nº 1034/DPV-2021. E 01 y V 06/10/2021. Aviso Nº 240.671

# LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL LIC Nº 29/2021

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA Nº 29/2021

Expediente N° 2157/425-F-2021

POR 4 DIAS - Provisión y distribución de productos de fiambrería y almacén, para Hogares e Institutos dependientes de la Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, del MDS. Por el termino de 03 (tres) meses. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS Nº 530 3º PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 19/10/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS Nº 530 3º PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCIONES Nº 3207/4 y 4938/4 - SENAYF. E 04 y V 07/10/2021. Aviso Nº 240.681

# LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO ECONOMIA LIC Nº 01/2021-CGP

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO ECONOMIA

LICITACION PUBLICA Nº 01/2021 - C.G.P.

Expediente nº 1184/375-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informatica y computacion: 4 unidades de PCs mayor prestación, 4 unidades de PCs menor prestación, 8 unidades de Monitores LED, 2 unidades de Impresoras laser, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1º piso, Block I, S. M. de , el día 19/10/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1º piso, Block I, S. M. de Tucumán Llamado autorizado por Resolución Nº 1125/ME del 27/09/2021. E 01 y V 06/10/2021. Aviso Nº 240.650.

## LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES LLAMADO A LICITACION PÚBLICA Resolución N° 3620/SG/2021

Expte. N°: 55.745/2021

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para la ADQUISICION DE 3.000 MODULOS ALIMENTARIOS (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Secretaria de Gobierno. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576. Fecha de apertura:18/10/2021, Horas: 10:00 Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$2.925,00. (Pesos: Dos Mil Novecientos Veinticinco con 00/100.-) Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta Nº 3-600-0020003170-9 - C.B.U. 2850600-1 3000200031709-1del Banco Macro .en comprobante sellado www.smt.gob.ar. E 05 y V 06/10/2021. \$693,60. Aviso Nº 240.764.

# LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 15/2021

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaria de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos

Licitación Pública Nº 15/2021

Segundo llamado

Expediente N° 5085(M17I)-D-2021

Adjunto

Expediente N° 7011(M17I)-D-2021

POR 4 DIAS - Objeto: "ADQUISICION DE 48 (CUARENTA Y OCHO) CUBIERTAS Y 4 (CUATRO) LLANTAS". Presupuesto Oficial: \$ 3.846.140,00 (Pesos Tres millones ochocientos cuarenta y seis mil ciento cuarenta con 00/100). Lugar: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: 18/10/2021 - 10:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 8:00 a 13:00. Valor del pliego: \$5.000 (Cinco mil pesos). E 05 y V 12/10/2021. \$1.147,20. Aviso N° 240.774.

# LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN LIC Nº 28/2021

GOBIERNO DE TUCUMAN

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

LICITACION PUBLICA Nº 28/2021

Expediente nº 258/52-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Mobiliario y equipamiento de oficina: 10 unidades de Sillas para Sala de Relatores, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sec. Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tuc., el día 25/10/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Sec. Administrativa - CSJ, 3° piso Palacio de Justicia Pje. Vélez Sársfield N° 450, S.M. de Tucumán. De 08 a 12 horas hasta el 20/10/2021. E 01 y V 06/10/2021. \$987,20. Aviso N° 240.675.

### REMATES / INVESTO S.R.L. C/ ROBLES JULIO BENITO Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO

Martillero Walter Rubén Rosales

POR 3 DAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VI Nominación, Centro Judicial Capital, a cargo de la Dra Cecilia María Wayar Jueza P/T, Secretaría a cargo de Dra.Silvia Hillen y/o Dra.Sonia C. Rojas, tramitan los autos caratulados: INVESTO S.R.L. c/ ROBLES JULIO BENITO Y OTRO s/ COBRO EJECUTIVO Expte. Nº 12182/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 17 de septiembre de 2021. I.- .... II.- Atento a lo solicitado sáquese a remate el vehiculo embargado y secuestrado en autos, MARCA FORD, TIPO CHASIS CON CABINA, MODELO 742 CARGO 1517E, AÑO 2008, DOMINIO HTD-552 de propiedad de ROCHA DANIEL ALEJANDRO DNI 28.222.546.- Señálase a sus efectos el 07/10/21, a hs. 11:00 para que en el local de calle 9 de Julio Nº 1.005 de esta ciudad y por el martillero designado Walter Rubén Rosales mat. 074 se realice la subasta, teniendo como base la propuesta por la parte actora de \$1.570.000. La comisión del martillero (10%), el sellado fiscal de ley y los impuestos automotores y multas que se adeudaren, son a cargo del comprador.-Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario La Gaceta.- Comúniquese a la oficina de Superintendencia del Poder Judicial y al Colegio de Martilleros.- Dispónese que del importe obtenido de la subasta ordenada se retendrá el 0,5% para el Colegio de Martilleros de conformidad al art.60 inc.c) de la Ley 7268. No procederá la compra en comisión.-Personal.- ... Fdo. Dra. María Rita Romano-Juez P/T .ORM 12182/18.- Mayores informes: Serán dadas a concoer por la Actuaria y/o Martillero designado. Secretaría, 30 de septiembre de 2021.- MSA. E 04 y V 06/10/2021. \$2.050,80 Aviso Nº 240.694

### SOCIEDADES / ASOCIACIÓN TUCUMANA DE ORQUICULTORES

POR 10 DIAS - La comisión directiva de "ASOCIACIÓN TUCUMANA DE ORQUICULTORES" convoca a sus asociados a la asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16/10/2021 a horas 16:00 en PARQUE PERCY HILL, sito en calle Pedro de Villalba al 1.100, Yerba Buena, Tucumán. Para Tratar el siguiente Orden el día: 1º Aprobación de Balance. 2º aprobación de memoria. 3º Elección junta electoral. E 30/09 y V 15/10/2021. \$1.636. Aviso Nº 240.629.

#### SOCIEDADES / "CAPETTA HNOS SRL"

POR 1 DIA - "CAPETTA HNOS SRL". Se hace saber que por Expediente Nº 205-4177-2021 de fecha 13/08/2021, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fecha 12/07/2021, mediante los cuales los Sres. Cappetta Maximiliano Andrés, D.N.I. Nº 30.357.292, casado, argentino, de 37 años de edad, Ingeniero Industrial, con domicilio en calle Darwin Nº 98 de la ciudad de Yerba Buena, Tucumán; Cappetta Nicolás Agustín, D.N.I. Nº 34.764.800, soltero, argentino, de 30 años de edad, comerciante, con domicilio en calle Darwin Nº 98 de la ciudad de Yerba Buena, Tucumán y la Sra. Cappetta Silvia Gabriela, D.N.I. 31.426.406, divorciada, argentina, de 36 años de edad, Lic. en Nutrición, con domicilio en calle Las Piedras Nº 1.776, San Miguel de Tucumán, deciden modificar parte del objeto social de la sociedad y la cláusula correspondiente a quien se autoriza a efectuar todas las diligencias legales necesarias. Como consecuencia, se modifica la cláusula tercera y décimo quinta del contrato social de la sociedad "CAPPETTA HNOS. SRL", quedando redactadas de la siguiente manera: TERCERA: Objeto: INMOBILIARIA: Mediante compra, venta, permuta, arrendamiento, construcción, administración o explotación de inmuebles propios o de terceros, urbanos o rurales, urbanizaciones, fraccionamientos o loteos. CONSTRUCCION: La construcción mediante la edificación o realización de edificaciones sobre inmuebles propios o de terceros para su comercialización, por cuenta propia o de terceros. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar, adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Contrato. Asimismo podrá participar en sociedades, consorcios, uniones transitorias de empresas y cualquier otro contrato asociativo de colaboración vinculada total o parcialmente con el objeto social. CONSTITUCION DE FIDEICOMISOS: de Administración, interviniendo la sociedad como Fiduciario y DECIMO QUINTA: Se autoriza al señor Desjardins Gustavo Javier D.N.I. Nº 30.117.150, para gestionar la modificación de éste contrato en el Registro Público de Comercio y a efectuar todas las diligencias necesarias para dejar modificada la sociedad, confiriéndole a tales efectos del mandato en forma legal. E y V 05/10/2021. \$938. Aviso N° 240.760.

#### SOCIEDADES / FRENOS Y ELASTICOS LA BANDA S.R.L.

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL: "FRENOS Y ELASTICOS LA BANDA S.R.L." (Modificación y Reconducción). Expte: N°5051/205-F-2021.- se hace saber que por Expediente N° 5051-205-F-2021 de fecha 14/09/21, se encuentra en trámite la inscripción del/los instrumento/s de fecha 02/09/21 mediante el/los cual/es los Sres. José Luis Portuese, DM Nº 13.338.627, casado, argentino, mayor de edad, de profesión comerciante, con domicilio en en Av. Pte. Perón y Pje. Patria de la localidad de Yerba Buena, Tucumán y Fernando Gonzalez, DNI Nº 12.540.798, mayor de edad, argentino, de profesión Contador y Graciela del Valle Fátima Portuese, DNI Nº12.919.237, mayor de edad, argentina, de profesión comerciante, ambos con domicilio en calle 25 de Mayo 782, SMT, Tucumán, deciden modificar cláusula. Como consecuencia, se modifica/n la/s cláusula/s (Tercera) y reconducción del contrato social de la sociedad "FRENOS Y ELASTICOS LA BANDA S.R.L." quedando redactadas de la siguiente manera: FRENOS Y ELASTICOS LA BANDA S.R.L. REUNION DE SOCIOS: MODIFICACIÓN CLÁUSULA, RECONDUCCIÓN / PRORROGA PLAZO SOCIETARIO En la ciudad de Banda del Río Salí, provincia de Tucumán, a los 02 días del mes de Septiembre de 2021, se reúnen los socios de la Sociedad FRENOS Y ELÁSTICOS LA BANDA S.R.L., en su sede social, Guatemala y Congreso, ciudad Banda del Río Salí, Tucumán, los Sres. José Luis Portuese DNI Nº 13.338.627, Fernando González, DNI Nº 12.540.798 y Graciela del Valle Fátima Portuese, DNI Nº12.919.237, representantes del 100% del capital social, para tratar los siguientes puntos: Prórroga del plazo societario. Texto ordenado. Abierto el acto los Sres. José Luis Portuese DNI Nº 13.338.627, Fernando González, DNI Nº 12.540.798 y Graciela del Valle Fátima Portuese, DNI Nº 12.919.237 consideran que debe reconducirse, modificarse, ampliarse y/o prorrogarse el plazo societario que originalmente vencía el día 21 de Mayo de 2.021 para que en adelante el mismo tenga una vigencia o duración hasta el 31 de diciembre de 2.022, pudiendo este plazo ser ampliado por el tiempo necesario según la conveniencia del giro comercial. En consecuencia se aprueba por unanimidad la modificación de la cláusula tercera que queda redactada de la de la siguiente manera: TERCERO: (DURACIÓN Y PRORROGA) La razón social tendrá una duración hasta el día 31 de diciembre de 2.022, pudiendo éste plazo ser ampliado por el tiempo necesario, según la conveniencia del giro comercial por el período que los socios de común acuerdo establezcan en la forma y modo que prevé la LSC. San Miguel de Tucumán 27 de septiembre de 2021. E y V 05/10/2021. \$1.038,40. Aviso Nº 240.749.

SOCIEDADES / SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS GRALES, LOGISTICA Y SERVICIOS DE TUC.

POR 1 DIA - La Honorable Comisión Directiva del SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS GENERALES, LOGISTICA Y SERVICIOS DE TUCUMAN, ha resuelto convocar ASAMBLEA ORDINARIA, en los términos del Estatuto Sindical vigente, para el día domingo 4 de Diciembre de 2.021 a horas 10:00, en la sede de ubicada en Catamarca 841 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, (CP 4000) para que se trate el siguiente orden del Día: 1) Lectura del Acta anterior. 2) Someter a Consideración y Resolución de la Asamblea la Memoria y Balance General del período 2.019 y 2020 y 3) Designación de dos (2) afiliados para firmar el Acta. E y V 05/10/2021. \$274,80. Aviso Nº 240.771.

# SOCIEDADES / SOCIEDAD DE OFTALMOLOGÍA DE TUCUMÁN

POR 1 DIA - CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA. La Comisión Directiva de la Sociedad de Oftalmología de Tucumán, cita a los médicos asociados a la Asamblea Extraordinaria, que se realizará el día miércoles 20 de octubre de 2021, a horas 20.00, con 30 minutos de tolerancia a celebrarse de modo presencial en la sede del Colegio Médico de Tucumán, en el Salón Valderrábanos, cita en calle Las Piedras número 493, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán para tratarse el siguiente orden del día. 1 Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea. 2 Informe de actividades realizadas hasta la fecha. 3 Presentación de los nuevos socios adherentes de la Sociedad de Oftalmología de Tucumán. 4 Informe de estrategias de conflicto con la optometría. 5 Informe de la reunión entre la SOT y el Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán. Aprobación de convenio por la deuda del año 2020 hasta abril de 2021. 6 Informe de reunión con autoridades del Colegio Médico. 7 Informe de cobro de deudas de socios SOT. 8 Informe de las Jornadas NOA. 9 Auspicio, promoción y participación de la SOT del curso SACRyC. 10 Informe de constitución de cámara de clínicas y consultorios oftalmológicos. 11 Presentación de trabajos científicos de socios. 12 Presentación del tema del relato anual. Lugar y fecha de realización. 13 Ratificación de asamblea ordinaria del 27 de abril de 2021 y de asamblea extraordinaria del 30 de junio de 2021 las cuales fueron realizadas de manera virtual. E y V 05/10/2021. \$610,80. Aviso N° 240.766.

#### SOCIEDADES / VAND S.R.L.,

POR 5 DIAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria a los socios de VAND S.R.L., en el domicilio de Azcuénaga 234, Ciudad Banda del Río Salí, Tucumán, el día diez y ocho de octubre de 2021 a las quince hs., para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Razones de la convocatoria fuera de término. 2. Consideración del Balance General, Anexos y notas, cerrado el treinta de Abril de 2021. 3. Informe del Síndico. 4. Gestión dela Gerencia y desempeño de la sindicatura, art. 275 Ley 19.550. 5. Asignación de los Resultados del ejercicio, remuneración de los Gerentes y del Síndico. Federico Thomsen, Gerente. E 01 y V 07/10/2021. \$1.248. Aviso Nº 240.667.

# SUCESIONES / CAJAL ANDRONICO S/ SUCESION" - EXPTE. Nº 3854/19

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ANDRONICO CAJAL (D.N.I. Nº3.809.988) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "CAJAL ANDRONICO s/ SUCESION" - Expte. Nº 3854/19.- San Miguel de Tucumán, 07 de septiembre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E 04 y V 06/10/2021. \$250. Aviso Nº 240.709.

#### SUCESIONES / DIAZ SEGUNDO ANDRES CALASAN S/SUCESION

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones I, Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "DIAZ SEGUNDO ANDRES CALASAN s/SUCESION - Expte. Nº 1520/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 23 de septiembre de 2021. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 22/09/2021: I°).- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 22/09/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de Segundo Andres Calasan Diaz. IIº).- Estando acreditado el fallecimiento del causante SEGUNDO ANDRES CALASAN DIAZ, DNI: 3.538.586, (ocurrido en fecha 12/10/1987) con copia de Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 03/08/2021, como asi también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de nacimiento y matrimonio adjuntada en igual presentación y, conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE SEGUNDO ANDRES CALASAN DIAZ, DNI: 3.538.586. IIIº).- PUBLÍQUENSE edictos por (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. - "Fdo. Dr. JOSÉ RUBÉN SALE -Juez.- Secretaría, 30 de septiembre de 2021.- DEP. LIBRE DE DERECHOS. E 04 y V 06/10/2021. Aviso N° 240.698

# SUCESIONES / DI PASQUALE JOSE RICARDO S/ SUCESION - EXPTE. Nº10425/21

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JOSE RICARDO DI PASQUALE, DNI. Nº 8.518.449, fallecido el 21/04/2021, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "DI PASQUALE JOSE RICARDO s/ SUCESION - EXPTE. Nº10425/21". San Miguel de Tucumán, 20 de septiembre de 2021.-DCD 10425/21. E y V 05/10/2021. \$200. Aviso Nº 240.772.

#### SUCESIONES / ERNALDO REYES LAZARTE, DNI: 8.056.189,

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1º Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "LAZARTE ERNALDO REYES s/ SUCESION - Expte. Nº 1292/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 21 de septiembre de 2021. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 16/09/2021: I°).- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 14/09/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de Ernaldo Reyes Lazarte. II°).- Estando acreditado el fallecimiento del causante ERNALDO REYES LAZARTE, DNI: 8.056.189, (ocurrido en fecha 09/05/2021) con copia de Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 05/08/2021, como asi también, el interés jurídico invocado por el peticionante con la respectiva Actas de nacimiento adjuntada en igual presentación y, conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE ERNALDO REYES LAZARTE, DNI: 8.056.189. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por un (01) días en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 23 de septiembre de 2021. E y V 05/10/2021. \$200. Aviso N° 240.754.

# SUCESIONES / FLORES MARIO RODOLFO S/ SUCESION" - EXPTE. Nº 11924/21

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MARIO RODOLFO FLORES (D.N.I. Nº20.883.863) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "FLORES MARIO RODOLFO s/ SUCESION" - Expte. Nº 11924/21.- San Miguel de Tucumán, 01 de octubre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 05/10/2021. E y V 05/10/2021. \$200. Aviso Nº 240.757.

#### SUCESIONES / JUAREZ EMMA KARINA S/ SUCESION

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de EMMA KARINA JUAREZ (D.N.I. Nº21.328.907) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "JUAREZ EMMA KARINA s/ SUCESION" - Expte. Nº 10800/21.- San Miguel de Tucumán, 01 de octubre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 05/10/2021. \$200. Aviso Nº 240.750.

#### SUCESIONES / JUAREZ SERGIO ARIEL S/ SUCESION

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de SERGIO ARIEL JUAREZ, DNI. Nº 23.519.282, fallecido el 15/08/2021, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "JUAREZ SERGIO ARIEL s/ SUCESION - EXPTE. Nº11908/21". San Miguel de Tucumán, 01 de octubre de 2021. E y V 05/10/2021. \$200. Aviso Nº 240.762.

#### SUCESIONES / LAZARTE HUMBERTO ENRIQUE S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones I, Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "LAZARTE HUMBERTO ENRIQUE s/ SUCESION - Expte. Nº 1523/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 18 de agosto de 2021. I.- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 16/08/2021, en cuanto se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de HUMBERTO ENRIQUE LAZARTE. II.- Estando acreditado el fallecimiento del causante HUMBERTO ENRIQUE LAZARTE - DNI: 22.804.475 (ocurrido en fecha 03/07/2021) con copia de acta de defunción agregada en presentación de fecha 03/08/2021, como asi también el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas acta de matrimonio adjuntada en igual presentación y, conforme a lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C., corresponde: DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE HUMBERTO ENRIQUE LAZARTE - DNI: 22.804.475. III.- PUBLICAR edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. Dr. JOSÉ RUBÉN SALE - Juez.- Secretaría, 01 de octubre de 2021.- DEP. LIBRE DE DERECHOS. E y V 05/10/2021. Aviso N°240.751

# SUCESIONES / LEAL URUEÑA JOSE ORLANDO-CORDOBA ROSA TEODORA S/SUCESION

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JOSE ORLANDO LEAL URUEÑA (D.N.I. Nº8.084.161) y de ROSA TEODORA CORDOBA (D.N.I. Nº5.727.095) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "LEAL URUEÑA JOSE ORLANDO-CORDOBA ROSA TEODORA s/SUCESION" - Expte. Nº 11779/21.- San Miguel de Tucumán, 29 de septiembre de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FESR. LIBRE DE DERECHOS (LEY 6.314) E y V 05/10/2021. Aviso Nº 240.747

#### SUCESIONES / LUNA ENRIQUE DEL CARMEN Y DIAZ MARIA LUISA S/ SUCESION

POR 3 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1º Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "LUNA ENRIQUE DEL CARMEN Y DIAZ MARIA LUISA s/ SUCESION - Expte. Nº 1884/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 17 de septiembre de 2021. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 16/09/2021: I°).- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 16/09/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de MARIA LUISA DIAZ y de ENRIQUE DEL CARMEN LUNA. IIº).- Estando acreditado el fallecimiento de los causantes ENRIQUE DEL CARMEN LUNA - DNI N°3.477.897 (fallecido en fecha 26/08/1962) y MARIA LUISA DIAZ - DNI N°1.939.001 (fallecida en fecha 18/07/2000) con copia de Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 01/09/2021, como asi también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de nacimiento y matrimonio adjuntada en igual presentación y, conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE ENRIQUE DEL CARMEN LUNA - DNI N°3.477.897 y MARIA LUISA DIAZ - DNI N°1.939.001. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (03) días en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 17 de septiembre de 2021.-. E y V 05/10/2021. \$250. Aviso N° 240.753.

#### SUCESIONES / MARCOS SPINDLER

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MARCOS SPINDLER, DNI. Nº7.066.956, fallecido el 07/09/2019, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "SPINDLER MARCOS s/ SUCESION - EXPTE. Nº11945/21". San Miguel de Tucumán, 01 de octubre de 2021.- DCD 11945/21. E y V 05/10/2021. \$200 Aviso Nº 240.765

#### SUCESIONES / MARIA EUGENIA GARZON, DNI. N°20.285.710,

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MARIA EUGENIA GARZON, DNI. Nº 20.285.710, fallecida el 04/08/2021, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "GARZON MARIA EUGENIA s/ SUCESION - EXPTE. Nº10885/21". San Miguel de Tucumán, 20 de septiembre de 2021. E y V 05/10/2021. \$200. Aviso Nº 240.746.

# SUCESIONES / MARTIN FRANCISCO MARCELO S/ SUCESION - EXPTE. Nº 9698/21

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de FRANCISCO MARCELO MARTIN (D.N.I. Nº 13.479.750) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "MARTIN FRANCISCO MARCELO s/ SUCESION" - Expte. Nº 9698/21.- San Miguel de Tucumán, 21 de septiembre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 05/10/2021. \$200. Aviso Nº 240.755.

# SUCESIONES / "PEREIRA JUAN DE DIOS S/ SUCESION - EXPTE. Nº12003/21".

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JUAN DE DIOS PEREIRA, DNI. Nº6.967.009, fallecido el 19/09/2020, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "PEREIRA JUAN DE DIOS s/ SUCESION - EXPTE. Nº12003/21". San Miguel de Tucumán, 01 de octubre de 2021.- DCD 12003/21. E y V 05/10/2021. \$200. Aviso Nº 240.773.

# SUCESIONES / PRADO BENIGNO CARLOS S/ SUCESION - EXPTE. Nº11673/21

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de BENIGNO CARLOS PRADO, D.N.I. Nº 17.268.242, fallecido el 16/04/20, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "PRADO BENIGNO CARLOS s/ SUCESION - EXPTE. Nº11673/21". San Miguel de Tucumán, 28 de septiembre de 2021.- JAC 11673/21. E y V 05/10/2021. \$200. Aviso Nº 240.768.

# SUCESIONES / QUINTEROS FELIX EDUARDO, DNI Nº 7.011.421 Y DE PAZ MARIA MERCEDES

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de QUINTEROS FELIX EDUARDO, DNI Nº 7.011.421 y de PAZ MARIA MERCEDES, DNI. Nº10.342.474, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "QUINTEROS FELIX EDUARDO - PAZ MARIA MERCEDES s/ SUCESION - EXPTE. Nº11755/21". San Miguel de Tucumán, 29 de septiembre de 2021. E y V 05/10/2021. \$200. Aviso Nº 240.767.

#### SUCESIONES / ROJAS CARLOS ENRIQUE

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de CARLOS ENRIQUE ROJAS (D.N.I. Nº 13.279.759) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "ROJAS CARLOS ENRIQUE s/SUCESION" - Expte. Nº 7715/21.- San Miguel de Tucumán, 22 de septiembre de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FESR. E y V 05/10/2021. \$200. Aviso Nº 240.761.

#### SUCESIONES / ROJAS JOSE ROLANDO S/ SUCESION - EXPTE. Nº 5371/20

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "ROJAS JOSE ROLANDO s/ SUCESION - Expte. Nº 5371/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 25 de agosto de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "JOSE ROLANDO ROJAS", DNI Nº 8098796. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)....- PTI 5371/20.-Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA-" Secretaría, 31 de agosto de 2021. E y V 05/10/2021. \$200. Aviso Nº 240.748.

#### SUCESIONES / SALAZAR CESAR ANTONIO

POR 1 DIA - Monteros, 03 de septiembre de 2021. () RESUELVO: 1) DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de SALAZAR CESAR ANTONIO, DNI: 6.985.654. 2) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto y remítase con firma digital. HÁGASE SABER. Protocolícese copia de la presente resolutiva. RPA". FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo- Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros." /// JEC. NOTA ACTUARIAL: Se hace constar que se encuentran a cargo del peticionante/interesado, abonar los montos correspondientes a la publicación de edictos. E y V 05/10/2021. \$200. Aviso N° 240.759.

# SUCESIONES / SAMSON MARIO HECTOR S/ SUCESION" - EXPTE. Nº 11257/21

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MARIO HECTOR SAMSON (D.N.I. Nº10.013.484) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "SAMSON MARIO HECTOR s/ SUCESION" - Expte. Nº 11257/21.- San Miguel de Tucumán, 01 de octubre de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E y V 05/10/2021. \$200. Aviso Nº 240.756.

#### SUCESIONES / SAMUEL ERLICH

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIIIº Nominaciòn, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "ERLICH SAMUEL - NIEMAN LIDIA ISABEL s/ SUCESION - Expte. Nº 4076/93, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "//// San Miguel de Tucumán, 21 de septiembre de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "SAMUEL ERLICH", DNI Nº7.058.650. Hágase Saber. Publíquese. II) .. III) ....-FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZ.- Secretaría, 30 de septiembre de 2021. E y V 05/10/2021. \$200. Aviso Nº 240.769.

#### SUCESIONES / SAYAGO JOSE CARLOS-FERNANDEZ MARIA DOLORES S/SUCESION

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación - Centro Judicial Capital-, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JOSE CARLOS SAYAGO (D.N.I. Nº 6.975.550) y de MARIA DOLORES FERNANDEZ (D.N.I. Nº 3.494.837) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "SAYAGO JOSE CARLOS-FERNANDEZ MARIA DOLORES s/SUCESION" - Expte. Nº 8119/21 .- San Miguel de Tucumán, 01 de octubre de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FESR. E y V 05/10/2021. \$200 Aviso Nº Aviso Nº 240.763.

#### SUCESIONES / TINCANI HUGO ALFREDO

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de HUGO ALFREDO TINCANI (D.N.I. Nº 8.093.226) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "TINCANI HUGO ALFREDO s/SUCESION" - Expte. Nº 9711/21.- San Miguel de Tucumán, 20 de septiembre de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FESR.- E y V 05/10/2021. \$200. Aviso Nº 240.770.

#### SUCESIONES / VICTOR HUMBERTO JIMENEZ

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIIIº Nominacion, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "JIMENEZ VICTOR HUMBERTO s/ SUCESION - Expte. Nº 6444/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "//// San Miguel de Tucumán, 06 de agosto de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "VICTOR HUMBERTO JIMENEZ", DNI Nº8.067.877. Hágase Saber. Publíquese. II) Acreditada que sea la publicación de edictos, córrase nueva vista a la Sra. Agente Fiscal, por la declaratoria de herederos. III)....- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZ.- Secretaría, 17 de agosto de 2021. E y V 05/10/2021. \$200. Aviso Nº 240.758.

Numero de boletin: 30076

Fecha: 05/10/2021